

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 65 - Mayo - Junio 2007

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 2)

- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Jaén al Excmo. Sr. D. Luis Parras Guijosa.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba el Calendario académico para el curso 2007/08.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba el Calendario de entrega de Actas para el Curso Académico 2007/08.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la determinación del número de Grupos de Teoría para las materias troncales y obligatorias para el Curso 2007/08.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba los criterios Generales para el Plan de Organización docente de la Universidad de Jaén para el Curso Académico 2007/08.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de inclusión de asignaturas en el Campus Virtual Andaluz, y los criterios de asignación establecidos por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se acuerda encargar, provisionalmente, por mayoría, a D. Manuel Espinosa Jiménez las funciones de Director del Departamento de Física.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/16.Pág.

(Sesión extraordinaria nº 3)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08, así como la oferta de asignaturas de libre configuración específica de la E.U. de Magisterio “Sagrada Familia”Pág.

(Sesión extraordinaria nº 4)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la creación de las áreas de conocimiento de “Música” y “Física de la Tierra”.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se designa a D. José Miguel Molina Cámara y a D. Manuel Fernández Gómez como miembros de la Comisión de Selección del PDI contratado. Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se autoriza al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén la firma de escritura pública.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2006, y las propone al Consejo Social para su aprobación.Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación puntual de la RPT del PAS laboral. .Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la constitución de Comisiones Permanentes y no permanentes del Consejo de Gobierno.Pág.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de mejora de instalaciones eléctricas en el Campus de Las Lagunillas.Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén de la obra de construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal.Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Red Corporativa de Telecomunicaciones Pág.

II. NOMBRAMIENTOS

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Don Emilio José Martínez López Profesor Titular de Universidad.Pág.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCION de 14 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.Pág.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.Pág.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.Pág.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2006/2007.Pág.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad. Pág.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad. Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se modifica la composición de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional)Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior. Edición 2006.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario.Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje de Seguros.Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 11 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes a la Universidades de Hispanoamérica, para el curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006.Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 11 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes a la Universidades de Norteamérica, para el curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006.Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), de 23 de mayo de 2007, por la que se publica el listado

- definitivo de beneficiarios y suplentes de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 16th EcsI Summer Course on Space Law and Policy, para el curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007.Pág.
- RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 31 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos, de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007.Pág.
- RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 6 de junio de 2007, por la que se nombra la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.
- RESOLUCIÓN DEL Rectorado de la Universidad de Jaén, de 6 de junio de 2007, por la que se nombra el Jurado de Selección de Becarios del Régimen General, Movilidad e Inicia de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.Pág.
- RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2007, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007.Pág.
- RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2007, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007.Pág.
- RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 14 de junio de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de febrero de 2007.Pág.
- RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de junio de 2007, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.Pág.
- RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus (tercer ciclo), para el curso 2007/2008, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007.Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 2)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Jaén al Excmo. Sr. D. Luis Parras Guijosa.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba por unanimidad la propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Jaén al Excmo. Sr. D. Luis Parras Guijosa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba el Calendario académico para el curso 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba el Calendario académico para el curso 2007/08.

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 07-08

I. PERÍODO LECTIVO:

A.- Enseñanzas Regladas:

- PRIMER CUATRIMESTRE: Del 24 de septiembre al 21 de diciembre; del 7 de enero al 25 de enero.

- SEGUNDO CUATRIMESTRE: Del 25 de febrero al 14 de marzo y del 25 de marzo al 6 de junio.

B.- Enseñanzas Propias: Se atenderán a las fechas lectivas que se indiquen en cada caso.

C.- Período de Exámenes Finales para Enseñanzas Regladas:

- Del 26 de enero al 23 de febrero

- Del 7 de junio al 5 de julio

- Del 1 al 20 de septiembre.

En los períodos señalados se convocarán exámenes en todas las materias y titulaciones. A las asignaturas de 2º cuatrimestre y anuales, y para la convocatoria establecida entre el 26 de enero y el 23 de febrero, podrán concurrir los alumnos que

estuvieran matriculados por segunda o sucesivas veces, así como a los que le falte para terminar la carrera como máximo el 10% de la carga lectiva en titulaciones de ciclo largo, o el 17% en las titulaciones de ciclo corto o sólo de segundo ciclo. Todo ello sin perjuicio de la realización de los créditos prácticos de las asignaturas, de acuerdo con la programación docente de los Departamentos correspondientes.

Podrán concurrir a una convocatoria extraordinaria de diciembre aquellos alumnos matriculados por segunda o sucesivas veces que les quede una asignatura anual o dos cuatrimestrales troncales u obligatorias para pasar de ciclo. También podrán concurrir a esta convocatoria los alumnos que les falten para terminar la carrera como máximo tres asignaturas, o el 10% de la carga lectiva de la titulación. Esta convocatoria deberá ser solicitada por el alumno interesado en el plazo comprendido entre el 5 y 13 de noviembre. Dicha convocatoria se realizará del 14 al 21 de diciembre.

II. PERÍODO NO LECTIVO

Mes de agosto

Navidad: del 22 de diciembre al 6 de enero.

Semana Santa: Del 16 al 24 de Marzo.

Fiestas Locales: Jaén 18 y 19 de octubre; Linares 28 y 29 de agosto y Úbeda 8 y 29 de septiembre.

Fiestas Patronales de Centros: 1 día.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba el Calendario de entrega de Actas para el Curso Académico 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba el Calendario de entrega de Actas para el Curso Académico 2007/08.

CALENDARIO DE FECHAS DE ENTREGA DE ACTAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 07-08

En relación con la entrega de las actas de exámenes se acuerda que las mismas deberán remitirse a las Secretarías de los respectivos Centros dentro de los 20 días siguientes a la fecha de celebración de aquéllos, y en todo caso:

- Antes del 11 de enero de 2008 para los exámenes de la convocatoria de diciembre.
- Antes del 7 de marzo de 2008 para los exámenes de la convocatoria de febrero.

- Antes del 15 de julio de 2008 para los exámenes de la convocatoria de junio.
- Antes del 26 de septiembre de 2008 para los exámenes de la convocatoria de septiembre.

El no cumplimiento de estas fechas de entrega puede provocar retrasos y dilaciones en otros trámites, con la consiguiente responsabilidad.

En cuanto a las formalidades y especificaciones que afecten a la evaluación y a la confección de actas, conviene tener presente el Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los Alumnos aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2006.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la determinación del número de Grupos de Teoría para las materias troncales y obligatorias para el Curso 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba la determinación del número de Grupos de Teoría para las materias troncales y obligatorias para el Curso 2007/08.

ACUERDO SOBRE EL Nº DE GRUPOS DE TEORÍA DE CLASES TEÓRICAS EN MATERIAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS DE CADA CURSO Y TITULACION PARA EL CURSO ACADÉMICO 07-08

| CENTROS Y TITULACIONES | CURSO 06-07 | | | | | PROPUESTA C.O.A. | | | | | ACUERDO C.G. | | | | |
|--|-------------|---|---|---|---|------------------|---|---|---|---|--------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Diplomado en Estadística | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | |
| - Diplomado en Estadística e Ingeniero Técnico en Informática de Gestión | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | | | | |
| - Licenciado en Biología | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 1 | 1 | 1 | 1 | - | | | | | |
| - Licenciado en Ciencias Ambientales | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 1 | 1 | 1 | 1 | - | | | | | |
| - Licenciado en Química | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 1 | 1 | 1 | 1 | - | | | | | |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Diplomado en Ciencias Empresariales | 2 | 2 | 2 | - | - | 3 | 2 | 2 | - | - | | | | | |
| - Diplomado en Gestión y Administración Pública | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | |
| - Diplomado en Relaciones Laborales | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| - Diplomado en Turismo | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | 2 | 2 | 1 | 1 | - | 2 | 2 | 1 | 1 | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Ciencias del Trabajo | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Licenciado en Derecho | 2 | 2 | 1 | 1 | - | 2 | 2 | 2 | 1 | - | | | | | | | | |
| - Derecho + LADE | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1* | | | | | | | | |
| FACULTAD DE HUMANIDADES Y C. DE LA EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Licenciado en Filología Hispánica | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 1 | 1 | 1 | 1 | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Filología Inglesa | 1 | 1 | 1 | 1 | - | 1 | 1 | 1 | 1 | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Filología Inglesa y Diplomado en Turismo | 1 | 1 | - | - | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | |
| - Licenciado en Historia del Arte | 1 | 1 | - | - | | 1 | 1 | 1 | - | | | | | | | | | |
| - Licenciado en Humanidades | - | 1 | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Psicología | 2 | 2 | 2 | 2 | - | 2 | 2 | 2 | 2 | - | | | | | | | | |
| - Licenciado en Psicopedagogía | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Maestro: Especialidad en Educación Física | 1 | 1 | 1 | - | - | 2 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Maestro: Especialidad en Educación Infantil | 1 | 1 | 1 | - | - | 2 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Maestro: Especialidad en Educación Musical | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Maestro: Especialidad en Educación Primaria | 1 | 1 | 1 | - | - | 2 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Maestro: Especialidad en Lengua Extranjera | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Ingeniero en Geodesia y Cartografía | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Ingeniero Industrial | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Ingeniero en Informática | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Ingeniero en Organización Industrial | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electrónica Industrial | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica | 1 | 1 | 1 | - | - | 2 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero Técnico en Informática de Gestión | 2 | 2 | 1 | - | - | 2 | 2 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero Técnico en Topografía | 2 | 2 | 1 | - | - | 2 | 2 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Ingeniero de Telecomunicación | - | - | - | 1 | 1 | - | - | - | 1 | 1 | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Electricidad | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Mecánica | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. Industrial: Especialidad en Química Industrial | | 1 | 1 | - | - | | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. de Minas: Especialidad en Explotación de Minas | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. de Minas: Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras | | | | - | - | | | | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. de Minas: Esp. en R. Energéticos, Combustibles y Explosivos | | 1 | 1 | - | - | | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| - Ingeniero T. de Telecomunicación: Especialidad en Telemática | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Diplomado en Enfermería | 2 | 2 | 2 | - | - | 2 | 2 | 2 | - | - | | | | | | | | |
| - Diplomado en Fisioterapia | 1 | 1 | 1 | - | - | 1 | 1 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| E.U. DE TRABAJO SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Diplomado en Trabajo Social | 2 | 1 | 1 | - | - | 2 | 2 | 1 | - | - | | | | | | | | |
| *Se implanta el último medio curso de LADE+Derecho | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba los criterios Generales para el Plan de Organización docente de la Universidad de Jaén para el Curso Académico 2007/08.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba los criterios Generales para el Plan de Organización docente de la Universidad de Jaén para el Curso Académico 2007/08.

CRITERIOS GENERALES PARA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2007/08

INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | Introducción | 12 |
| 2. | Cómputo de la capacidad docente del profesorado | 12 |
| 2.1. | Obligaciones docentes del personal docente e investigador (pdi) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación | 13 |
| 2.2. | Régimen de tutorías y de atención al alumnado | 13 |
| 2.3. | Colaboración en tareas docentes del personal de investigación | 14 |
| 2.4. | Licencias y permisos | 14 |
| 3. | Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento | 15 |
| 3.1. | Criterios generales | 15 |
| 3.2. | Criterios para el cómputo del prácticum | 16 |
| 3.3. | Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera | 16 |
| 3.4. | Cómputo de la docencia de tercer ciclo | 16 |
| 3.5. | Cómputo de la docencia en programas oficiales de máster. | 17 |
| 3.6. | Cómputo de la docencia en campus virtual andaluz. | 17 |
| 3.7. | Compensaciones por formación del profesorado | 17 |
| 3.8. | Compensaciones por actividad investigadora | 17 |
| 3.9. | Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación | 18 |
| 3.10. | Compensaciones por coordinación en programas de intercambio de alumnos | 18 |
| 3.11. | Compensaciones por encargos específicos | 19 |
| 4. | Criterios para distribuir la carga docente entre el profesorado | 19 |
| 5. | Contratación de nuevo profesorado | 20 |
| 6. | Criterios para la fijación de los horarios | 21 |
| 7. | Asignación de espacios docentes | 21 |
| 8. | Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos | 22 |
| 9. | Criterios generales para el establecimiento del plan docente de las enseñanzas correspondientes a primer y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes | 22 |
| 9.1. | Criterios para el establecimiento de grupos de teoría | 22 |
| 9.2. | Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas | 23 |
| 9.3. | Asignaturas comunes a diferentes titulaciones del mismo centro | 23 |
| 9.4. | Oferta de materias optativas | 24 |
| 9.5. | Oferta de libre configuración | 24 |

| | |
|--|----|
| 9.5.1. Relación de asignaturas/actividades computables por el alumno con cargo a los créditos de libre configuración | 24 |
| 9.5.2. Propuesta por los departamentos de variación en la oferta como libre configuración de asignaturas pertenecientes a planes de estudios | 25 |
| 9.5.3. Propuesta por los departamentos de variación en la oferta específica de libre configuración | 26 |
| 9.6. Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular | 27 |
| 9.7. Programas de las asignaturas | 27 |
| 10. Comunicación de la organización docente | 28 |
| 10.1. Comunicación del plan de organización docente de los departamentos | 28 |
| 10.2. Comunicación del plan de organización docente de los centros | 28 |
| 11. Supervisión de la organización docente | 29 |
| 12. Aprobación del plan de organización docente de la universidad de Jaén | 29 |
| 13. Modificación del plan de organización docente de la universidad de Jaén | 29 |
| 14. Expedición de certificados docentes | 29 |
| 15. Difusión y publicidad | 30 |
| 16. Disposición final | 30 |

INTRODUCCIÓN

Tal como se establece en el artículo 149 de nuestros Estatutos, las enseñanzas de la Universidad de Jaén deben ajustarse a la programación que “desarrollen los Departamentos, organicen las Facultades y Escuelas y apruebe el Consejo de Gobierno”. También se indica en dicho artículo que el Consejo de Gobierno debe establecer “los criterios que, para la organización y coordinación de las enseñanzas, deban cumplir las Facultades y Escuelas y los Departamentos...”. Dando cumplimiento a lo anterior, el presente documento define las diferentes normas y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos en la Universidad de Jaén durante el curso 2007/08.

El conjunto de normas y criterios que se definen en este Plan de Organización Docente (POD) se articulan a partir de principios generales y obligaciones derivadas de la normativa universitaria vigente a nivel nacional (LOU, LOMLOU, RD sobre Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario), autonómico (LAU) y propia de esta Universidad (Resoluciones de la Universidad de Jaén por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita esta Universidad, Estatutos de la Universidad, Normativa sobre Materias Optativas y de Libre Configuración, Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los Alumnos).

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Obligaciones docentes del personal docente e investigador (PDI) de acuerdo con la categoría y régimen de dedicación

Para cada una de las categorías de PDI que contempla la LOU se establecen las siguientes obligaciones docentes:

- a) Profesorado funcionario con régimen de dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas lectivas semanales).
- b) Profesorado funcionario con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas lectivas semanales).
- c) Profesorado contratado con dedicación a tiempo completo: 24 créditos (8 horas semanales).
- d) Profesorado contratado con dedicación parcial: entre 9 y 18 créditos (entre 3 y 6 horas semanales), según se establezca en el contrato. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación acorde con la normativa específica por la que se rigen.
- e) Ayudantes:
 - Los profesores ayudantes cuyo contrato fue formalizado antes de la entrada en vigor de la LOMLOU podrán colaborar en tareas docentes de acuerdo con los criterios del Departamento al que estén adscritos. Por curso académico podrán impartir entre 12 y 18 créditos de docencia (entre 4 y 6 horas), en función de las necesidades del área de conocimiento y de la formación de quien ocupe la plaza. Se exceptúan de lo anterior los Ayudantes que tengan el grado de doctor y los contratados con carácter extraordinario ligados a alguna baja o ausencia, que podrán impartir más de 18 créditos.
 - Los profesores ayudantes contratados al amparo del art. 49 de la LOU, modificado por la LOMLOU, colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 6 créditos anuales.

RÉGIMEN DE TUTORÍAS Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO

Además de la dedicación docente, el profesorado está obligado a un régimen de tutorías y asistencia al alumno, que para el profesorado a tiempo completo es de 6 horas semanales, y para el profesorado a tiempo parcial de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que figure en su contrato.

La dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso, si bien el horario podrá ser distinto en cada cuatrimestre y al finalizar los períodos de clases. Durante el período de clases los horarios de tutorías procurarán igual atención a los diferentes grupos de mañana y tarde. Los Departamentos y los Centros podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

En el caso de profesores con docencia en Centros de Jaén y Linares deberán tener un régimen de tutorías que asegure la asistencia al alumnado en ambas localidades a lo largo de todo el curso. Si, excepcionalmente, se comparte docencia simultáneamente en

ambas localidades, la dedicación a tutorías se distribuirá entre ellas proporcionalmente al número de horas de clase.

Una vez aprobados los horarios de clases teóricas y prácticas por parte de los Centros, los Departamentos fijarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado y los comunicarán a los Centros. Los Departamentos publicarán los horarios y el lugar de desarrollo de las tutorías de todo el profesorado en la primera semana del curso. Las variaciones que se pudieran producir (al comienzo de cada cuatrimestre, al finalizar los períodos de clases, o en cualquier otro momento) deberán igualmente trasladarse a los Centros y hacerse públicas.

COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

El Personal Investigador en Formación podrá colaborar en tareas docentes, dentro de los límites que se establezcan en la correspondiente convocatoria, hasta un máximo de 60 horas anuales. En cualquier caso, sólo podrán colaborar en la docencia de créditos prácticos.

Los contratados de investigación del Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, así como los investigadores doctores contratados como resultado de la convocatoria de "Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía" de la Junta de Andalucía, a cargo de un proyecto de excelencia por la Junta de Andalucía o con motivo de convocatorias equivalentes podrán prestar igualmente colaboraciones docentes en los términos establecidos en las convocatorias correspondientes hasta un máximo de 12 créditos. Podrán participar en la docencia de créditos teóricos o prácticos desde el momento de su incorporación a la Universidad.

LICENCIAS Y PERMISOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de nuestra Universidad, el Personal Docente e Investigador de la misma podrá obtener licencias y permisos.

Las licencias y períodos sabáticos al profesorado para realizar actividades docentes o investigadoras en otras Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, se podrán conceder, con carácter general, por un período máximo de un año.

Las Licencias por un período de hasta 15 días serán concedidas por el Director del Departamento, comunicando tal circunstancia al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Las solicitudes de permisos por una duración mayor de 15 días e inferior a tres meses se resolverán por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, y las comprendidas entre tres meses y un año por el Consejo de Gobierno. En ambos casos se requerirá informe favorable del Departamento correspondiente.

En todos los supuestos considerados, la concesión de licencias al profesorado de esta Universidad no podrá justificar el incremento de profesorado de la correspondiente área de conocimiento. El Departamento deberá designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO Y DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Criterios generales

El cómputo de la carga docente en créditos de los profesores y de las áreas de conocimiento incluirá los siguientes apartados, en el orden en que se relacionan:

- 1) Docencia de teoría y de prácticas correspondientes a enseñanzas homologadas de primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio (se incluye la dirección de proyectos fin de carrera y el Prácticum, en las condiciones establecidas en este documento).
- 2) Docencia de tercer ciclo en las condiciones establecidas en este documento y en la normativa de tales estudios.
- 3) Docencia en asignaturas de libre configuración específica.
- 4) Docencia en Programas Oficiales de Máster.
- 5) Reducciones o “compensaciones” a modo de créditos atribuidos a profesores o al área de conocimiento por el desempeño de determinadas actividades de formación, investigación y/o cargos académicos, en los términos que se establecen en este documento y en normativas complementarias. No podrán acogerse a compensaciones los profesores con régimen de dedicación a tiempo parcial, ni los ayudantes que no posean el grado de doctor. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 30% de su potencial docente. Los créditos atribuidos al área de conocimiento serán repartidos entre el profesorado de acuerdo con los criterios que establezca el Departamento. En la documentación que el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado facilite a los Departamentos para realizar la planificación docente figurará el total de créditos de compensación computables por cada área de conocimiento, a excepción de aquellas compensaciones que deban ser solicitadas por los interesados, tal como se refiere en los apartados siguientes.
- 6) Docencia en el Campus Virtual de Andalucía.

La suma de los encargos docentes correspondientes a los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de un profesor con dedicación a tiempo completo no podrá ser inferior a 9 créditos, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Jaén y este documento.

Criterios para el cómputo del Prácticum

La dedicación del profesorado y de las áreas de conocimiento implicadas en el Prácticum que figura como materia troncal en diferentes planes de estudios debe computar de un modo distinto al resto de asignaturas, dado su carácter especial. El cómputo se llevará a efecto en razón del número de créditos contemplados en el plan de estudios y de la programación (régimen de grupos y desarrollo) aprobada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta de los Centros.

La programación del Prácticum se realizará en el plazo establecido en el anexo nº 1, tomando como referencia los datos de matriculación del curso anterior. Contemplará la distribución de los alumnos en grupos, que serán asignados, indivisiblemente, a áreas de conocimiento con participación en la troncalidad de la titulación correspondiente.

Ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza.

Criterios para el cómputo de los proyectos fin de carrera

La dirección de un proyecto de fin de carrera en enseñanzas técnicas evaluado favorablemente se computará como un encargo docente del correspondiente área de 1,5 créditos. En la organización docente de cada curso computarán las direcciones de proyectos evaluados favorablemente en el año natural anterior.

El cómputo por este concepto podrá repartirse entre el profesorado del área, a modo de compensación, de acuerdo con los criterios que establezca el Departamento, con la única limitación de que ningún profesor justifique por este concepto una dedicación docente superior al 50% de la que le corresponda.

Cómputo de la docencia de tercer ciclo

Como dedicación docente en estudios de tercer ciclo se computará la actividad efectivamente ejercida en el curso anterior (2006/07), a modo de compensación global al área de conocimiento, que podrá repartirse entre el profesorado del área de acuerdo con los criterios que establezca el Departamento, en los términos siguientes:

- Podrán computarse los créditos de los cursos y seminarios realmente impartidos o que reúnan antes del 30 de marzo las condiciones para ser impartidos, hasta un máximo de 20 créditos por área de conocimiento.
- Podrán computarse 1,5 créditos por trabajo de investigación tutelado y evaluado favorablemente con anterioridad al 30 de marzo, con un máximo de 3 créditos por profesor, hasta un máximo de 16 créditos por área de conocimiento.
- Podrán computarse 3 créditos al director por Tesis Doctorales dirigidas y defendidas en el año natural anterior. Dicha compensación se llevará a cabo de acuerdo con el número de directores de la tesis. Este descuento no podrá exceder de 6 créditos.

Cómputo de la docencia en Programas Oficiales de Máster

Los profesores de esta Universidad que tengan previsto impartir docencia en los programas oficiales de Máster durante el curso 2007/08, computarán un número de créditos equivalentes al número de horas de docencia presencial.

Cómputo de la docencia en el Campus Virtual Andaluz

Los profesores de la Universidad de Jaén que impartan docencia en el Campus Virtual de Andalucía durante el curso académico 2007/2008 computarán un número de créditos equivalentes al número de horas impartidas en dicho Campus.

Compensaciones por formación del profesorado

Los profesores con titulación media (Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos) que cursen estudios superiores recibirán una compensación en su dedicación de 3 créditos al año, durante un período de 2+1 cursos, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Los Titulares de Escuela Universitaria que inicien los estudios de tercer ciclo reducirán su dedicación en 2 créditos anuales, durante un período máximo de 2+3 años, contados consecutivamente desde aquél en el que comenzaron los estudios.

Para poder beneficiarse de estas compensaciones, el interesado deberá solicitarla al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, dentro del plazo establecido (véase anexo I), aportando justificante de la primera matrícula, si ya inició los estudios, y declaración jurada sobre la intención de cursar los estudios por los que la solicita. Cuando se matricule deberá aportar justificante al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Compensaciones por actividad investigadora

Los profesores a tiempo completo con grado de Doctor podrán computar una compensación de 2 créditos.

Por cada tramo de investigación concedido por la CNEAI a los miembros del área se computarán 2 créditos de compensación, que podrán asignarse libremente a cualquier miembro del área. Se exceptúan los correspondientes a cargos académicos acogidos a régimen de exención total.

Tal como establece el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el año 2006, también podrán computarse las siguientes reducciones docentes:

- 6 créditos en total para investigadores integrados en un Grupo de Investigación de Calidad de esta Universidad, siempre y cuando algún miembro del Grupo de Investigación de calidad sea responsable de un proyecto del Plan Nacional I+D+I, del VII Programa Marco o de convocatorias homologables, o lo tenga solicitado en la última convocatoria y esté pendiente de resolución, durante el curso académico siguiente al de la resolución de la convocatoria correspondiente (acción 2 del Plan de Apoyo a la Investigación). Esta reducción se obtendrá previa solicitud dirigida por el

responsable del Grupo de Investigación al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, indicando quiénes serán los beneficiarios de la reducción, dentro del plazo indicado en el anexo n° 1.

- 3 créditos en total para el equipo de investigadores de un proyecto en vigor financiado del Plan Nacional de I+D+I, del Programa Marco Europeo o de convocatorias homologables, siempre y cuando el investigador principal sea miembro de esta Universidad y que ni él, ni los beneficiarios de la reducción pertenezcan a un grupo de investigación de calidad (acción Séptima del Plan de Apoyo a la Investigación). Esta reducción se contará durante el curso académico siguiente al de la resolución de la convocatoria correspondiente, se prolongará hasta la finalización del proyecto y se obtendrá anualmente previa solicitud dirigida por el investigador principal del proyecto al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, indicando quiénes serán los beneficiarios de la reducción, dentro del plazo indicado en el anexo n° 1.

Para el cómputo de las compensaciones de este apartado se tendrán en cuenta los datos existentes el día 30 de abril.

Compensaciones por desempeño de cargos académicos y de representación

A continuación, se relacionan las reducciones aplicables:

- Rector: 24 créditos.
- Vicerrectores, Secretario General, Directores Generales, Defensor Universitario y Director del CAAI: 15 créditos.
- Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamento, Directores de Secretariado, Director de la Sede “Antonio Machado” de la UNIA, Director del Colegio Mayor y Comisionados: 10 créditos.
- Vicedecanos, Subdirectores, Tutores de Titulación y Secretarios de Centros: 6 créditos.
- Secretarios de Departamento y Directores de Sección Departamental: 2 créditos.
- Miembros de la Junta de PDI y del Comité de Empresa de PDI: 6 créditos (acumulables).
- El Rector que cese en su cargo podrá acogerse a una exención completa durante el siguiente curso académico al que se produzca dicho cese.

Al igual que el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Defensor Universitario, cuando sean docentes, podrán acogerse al régimen de exención total.

El acogerse a estas compensaciones en ningún caso podrá alterar la organización docente de un cuatrimestre si ya ha comenzado.

Compensaciones por coordinación en programas de intercambio de alumnos

Los profesores que lleven a cabo la coordinación en programas de intercambio de alumnos (Sócrates, Erasmus, etc.) de forma efectiva tendrán una reducción máxima de 1.5 créditos (0.5 créditos por programa). Quedan excluidos los cargos académicos que desempeñen tales funciones en razón a su cargo.

Compensaciones por encargos específicos

Los profesores que lleven a cabo actividades encargadas por la Universidad de Jaén a través de un convenio específico reducirán los créditos tal y como se refleje en dicho convenio, siempre y cuando no lleve compensación económica alguna. Dicha reducción tendrá carácter personal.

Criterios para distribuir la carga docente entre el profesorado

Corresponde a los Departamentos la asignación de profesorado a las distintas asignaturas que tengan adscritas las áreas de conocimiento que los integran, de acuerdo con los criterios aprobados a tal fin por su Consejo. Como norma general, la docencia de las asignaturas adscritas a un área de conocimiento será asignada a profesores de la misma área. No obstante, si así lo aprueba el Consejo de Departamento, excepcionalmente, podrían participar en la docencia de una asignatura profesores de otra área del mismo Departamento distinta a la de adscripción de la asignatura.

Los Departamentos realizarán su oferta docente para el curso académico 2007/08 de manera que pueda ser atendida totalmente con los recursos docentes (PDI y personal de investigación con capacidad docente) con que cuentan en el curso actual. Los profesores adscritos a un área de conocimiento deberán cubrir la docencia adscrita a la misma en el orden siguiente:

- 1) Materias troncales y obligatorias.
- 2) Materias optativas.
- 3) Materias de libre configuración específica.
- 4) Programas oficiales de Máster.
- 5) Materias de tercer ciclo.
- 6) Materias del Campus Virtual Andaluz.

Respetando dicho orden de prioridades, se considerará, asimismo, prioritaria la docencia del primer cuatrimestre frente a la del segundo.

Con carácter general, y salvo razones que lo justifiquen, se asignará un solo profesor por asignatura y grupo teórico o grupo práctico.

Los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de la Universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un mismo profesor no podrá impartir docencia en Centros de Jaén y Linares en el mismo cuatrimestre, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos cuatrimestres. No obstante, el profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar más docencia en un cuatrimestre que en otro, e incluso la totalidad en un cuatrimestre, si así lo aprueba el Consejo de Departamento. Tales concentraciones no

reducen ni liberan las obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que la docencia sea reducida o nula. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a profesores con docencia “desequilibrada” entre los dos cuatrimestres, el profesorado del área de conocimiento asumirá la dedicación que exceda de aquélla que pueda ser cubierta mediante la contratación extraordinaria de un único sustituto.

La organización docente del Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio, bajas por enfermedad, permisos, etc.), puedan ser cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente. El profesorado debe tener conocimiento de dicho plan y asumir la responsabilidad que ello implica. No se justificarán sustituciones en áreas con exceso de potencial docente.

Contratación de nuevo profesorado

Para evaluar necesidades de profesorado se usará el cómputo de la dedicación derivada de las enseñanzas homologadas del primer y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizados para impartir el presente curso académico (incluyendo la dirección de proyectos fin de carrera y de la asignatura Prácticum), los estudios de tercer ciclo, los programas oficiales de Máster, las materias del campus virtual andaluz, así como las “compensaciones” contempladas en este documento por ser doctor, por tramos de investigación, y por desempeño de cargos académicos y de representación. En ningún caso computará la carga docente correspondiente a la oferta específica de materias de libre configuración o a enseñanzas propias para nuevas contrataciones de profesorado. Tampoco podrán considerarse los créditos resultantes de aplicar las excepciones definidas en el presente documento.

Las solicitudes de nuevas plazas de profesorado deberán presentarse junto con el resto de la documentación sobre la planificación docente del Departamento en el plazo establecido para ello. En dichas solicitudes, se hará constar la justificación de la nueva plaza, la docencia prevista para la misma, el tipo de contrato y la titulación exigida para poder participar en el posible concurso. A fin de agilizar el proceso de planificación docente, antes de emitir una solicitud de contratación, el Departamento debe asegurarse del cumplimiento de los presentes Criterios Generales.

Las nuevas plazas para atender las necesidades de los Departamentos que se consideren justificadas deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. Acto seguido se convocará el correspondiente concurso público, con suficiente antelación al comienzo del curso. Extraordinariamente, se podrá realizar un nuevo concurso previo al segundo cuatrimestre para atender necesidades a partir de dicho cuatrimestre, previstas o sobrevenidas.

En cuanto a las bajas temporales (maternal, por enfermedad, etc.) o ausencias de cualquier tipo (comisiones de servicio, licencias, etc.), deberán ser cubiertas por el resto del profesorado del área de conocimiento (o de áreas afines dentro del mismo Departamento, en su caso). Solamente en el caso de que no exista potencial docente suficiente, en los términos establecidos en este documento, se podrán realizar contrataciones extraordinarias, ligadas a la baja correspondiente, para hacerse cargo de la actividad docente sin cubrir. Estas contrataciones extraordinarias se harán a propuesta

del Departamento, que indicará la persona seleccionada y la docencia que impartirá. Los reajustes en la organización docente que tengan que realizarse con este motivo deberán afectar al mínimo número de asignaturas/grupos y profesores posible, debiendo contar con aprobación por parte del Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Ante ausencias del profesorado sobrevenidas, o mientras se cubren necesidades docentes pendientes de resolver, los Departamentos velarán porque no haya actividades docentes sin desarrollar, en el horario correspondiente.

Criterios para la fijación de los horarios

Corresponde a los Centros fijar los horarios de las clases de teoría y de prácticas. No obstante, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado podrá establecer las modificaciones oportunas, de un modo consensuado, en función de criterios generales de organización.

Los horarios obedecerán a una estructura común en todos los centros del Campus de Jaén, por un lado, y de Linares, por otro, que permita compatibilizar la actividad docente y la asistencia a clase en distintas Titulaciones y Centros dentro de cada localidad, finalizando las clases a las y media y comenzando diez minutos más tarde, que serán de descanso para los alumnos.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes.

La docencia se impartirá de lunes a viernes en jornada continuada de mañana o tarde.

A fin de racionalizar el uso de los espacios docentes en el Campus de Jaén, en cada Centro la distribución horaria de la docencia se realizará con igual consideración para todas las horas disponibles y evitando, en lo posible, desequilibrios entre unas franjas horarias y otras.

Con carácter general, en la distribución horaria no podrán figurar dos horas de teoría seguidas de la misma asignatura/grupo.

Al profesor con dedicación a tiempo completo se le asignará obligatoriamente docencia al menos tres días en semana, salvo que sus obligaciones sean inferiores a 5 horas semanales. En el caso de profesores que tengan asignada docencia simultáneamente en Centros de Jaén y de Linares se tendrá en cuenta la distribución horaria global entre ambas localidades.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, en el plazo establecido (anexo I), los horarios tanto de docencia como de tutorías relativos a sus Titulaciones y profesores de las mismas.

Asignación de espacios docentes

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado coordinará la asignación de aulas y de laboratorios, en su caso, en el Campus de Las Lagunillas, oídos los Centros, en función de criterios generales de organización.

La asignación de aulas para grupos de teoría de asignaturas troncales y obligatorias se realizará atendiendo a criterios de proximidad entre grupos de una misma titulación y de titulaciones del mismo Centro.

La asignación de aulas/laboratorios de uso común (no departamentales) para grupos de prácticas y asignaturas optativas o de libre configuración específica se realizará teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los Departamentos responsables de las asignaturas, que serán canalizadas por los Centros correspondientes. No se atenderán solicitudes de asignación de aulas para actividades académicas correspondientes a materias de primer o segundo ciclo universitarios por otra vía distinta a la anterior.

No podrá hacerse uso de ningún aula/laboratorio de uso común si previamente no se ha solicitado al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. Igualmente, si algún espacio docente ya no se necesita, deberá comunicarse para ponerlo a disposición de otras actividades.

Los Centros deberán comunicar, en el plazo establecido (anexo I), las dependencias en las que se realizará la totalidad de la actividad docente (incluyendo tutorías) relativa a sus Titulaciones y profesores de las mismas.

Calendario de exámenes y asignación de espacios para los mismos

Los Centros comunicarán el calendario de exámenes de las convocatorias oficiales de todas las asignaturas de las Titulaciones a su cargo, junto con el resto de la planificación docente, en el plazo fijado (anexo I).

El horario y lugar de realización de los exámenes finales deberá ser fijado y publicado por el Centro con al menos 15 días de antelación a la celebración del primer examen. Previamente, con al menos otros 15 días de antelación, deberá remitirse una propuesta al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado para verificar la disponibilidad de espacios y proceder a su asignación.

CRITERIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PLAN DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PRIMER Y SEGUNDO CICLOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

Criterios para el establecimiento de grupos de teoría

La programación de grupos de teoría se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de cada curso en cada titulación. El Consejo de Gobierno establecerá un número único de grupos de teoría por curso para todas las asignaturas troncales y obligatorias de acuerdo con los datos medios de matriculación y asistencia del curso anterior. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas, previa aprobación por el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado a propuesta del Departamento correspondiente.

Con carácter general, las asignaturas optativas, las de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquellas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de teoría.

Criterios para el establecimiento de grupos de prácticas

Con carácter general, por cada grupo de teoría se establecerá un único grupo de prácticas, excepto en el caso de materias cuya metodología docente lo justifique suficientemente, y siempre y cuando exista disponibilidad de profesorado en el área correspondiente, en las que podrán desdoblarse grupos de prácticas hasta el número máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad establecidos en esta Universidad (“plantilla teórica”).

Para el establecimiento de los grupos de prácticas, en el caso de desdoble referido en el párrafo anterior, los Departamentos tendrán en cuenta los datos de matriculación del curso anterior, si bien este dato debe considerarse meramente orientativo y deberá complementarse con la experiencia de cursos anteriores relativa al grado de asistencia real a clase, repetidores que no tengan pendiente realizar las prácticas, etc., procurando que las previsiones se ajusten lo máximo posible a la realidad para evitar modificaciones posteriores del plan docente. En cualquier caso, los Departamentos deberán prever los procedimientos de reajuste del número de grupos de prácticas a la vista del grado real de asistencia.

Excepcionalmente, en Áreas con exceso de potencial docente que lo permita, se podrá exceder el número de grupos de prácticas respecto del máximo resultante de aplicar los criterios de coeficiente de experimentalidad referidos anteriormente en aquellas asignaturas en las que se justifique. En ningún caso computará la dedicación docente que corresponda a dicho exceso en el número de grupos de prácticas a efectos de contratación de nuevo profesorado, ni de sustituciones.

Con carácter general, las asignaturas optativas, las de libre configuración específica, las que constituyan complementos de formación y aquellas para las que se establezcan grupos específicos tendrán un único grupo de prácticas. Sólo en casos suficientemente justificados podrán producirse desdobles en los términos de los párrafos anteriores.

Asignaturas comunes a diferentes Titulaciones del mismo Centro

Las asignaturas comunes a diferentes titulaciones que se impartan en el mismo Centro tendrán docencia compartida en los siguientes supuestos:

- En el caso de asignaturas troncales u obligatorias comunes, se compartirán con otra/s las que cuenten con un número sensiblemente reducido de alumnos, siempre que lo permita el número total de alumnos. Se exceptuarán aquellas asignaturas cuya orientación en el contexto de la titulación así lo requiera.
- Las asignaturas optativas coincidentes con troncales u obligatorias de titulaciones del mismo Centro tendrán docencia compartida con ellas. Podrán establecerse grupos específicos cuando el número de alumnos lo justifique, siempre y cuando no suponga la contratación de nuevo profesorado.
- Las asignaturas optativas comunes a varias titulaciones de un mismo Centro se compartirán en un grupo único. Podrán establecerse grupos específicos cuando el número de alumnos lo justifique.

Se aceptarán excepciones a los supuestos anteriores en el caso de áreas con potencial docente suficiente para asumirlas, en cuyo caso la dedicación docente correspondiente no podrá tenerse en cuenta a efecto de nuevas contrataciones o sustituciones.

Las asignaturas compartidas en los términos anteriores serán consideradas como asignatura única a todos los efectos.

Oferta de materias optativas

La variación en la oferta de asignaturas optativas a impartir en una titulación será aprobada por el Consejo de Gobierno, previo informe de los Departamentos en el plazo establecido para ello (anexo I), a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, en función del número de créditos que es necesario cursar, número de alumnos matriculados y el potencial docente de las áreas de conocimiento.

Se considerará la oferta por ciclo, que deberá constituir alrededor de dos veces el número de créditos que el alumno deba cursar. Esta proporción se podrá elevar cuando la oferta de optatividad sea compartida por más de una titulación.

No se impartirán aquellas asignaturas optativas que se hayan ofertado como tales durante dos o más cursos académicos y que no hubieran tenido una matrícula de al menos 5 alumnos en cada uno de los dos últimos cursos. Cuando la supresión de la oferta de una materia optativa por este motivo no asegure la oferta de optatividad contemplada en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno podrá optar por la continuidad de su impartición. Las optativas que dejen de ofertarse por esta causa no podrán volver a proponerse hasta pasados dos cursos.

Oferta de libre configuración

Relación de asignaturas/actividades computables por el alumno con cargo a los créditos de libre configuración

El estudiante podrá cursar sus créditos de libre elección a través de las siguientes modalidades:

- Materias optativas pertenecientes a su plan de estudios y que no se cursen como tales.
- Asignaturas pertenecientes a otros planes de estudios de nuestra Universidad y que se oferten para tal fin, siempre que los contenidos no sean idénticos o muy similares a los de la propia titulación ya cursados.
- Materias que integran los complementos de formación exigidos para acceder desde primeros ciclos o titulaciones de ciclo corto a segundos ciclos que se impartan en esta Universidad. En este caso tendrán además todos los efectos académicos que les son propios para el acceso a los segundos ciclos.
- Materias específicas concebidas a tal efecto y que, por tanto, no pertenecen a planes de estudios.
- Seminarios, cursos, jornadas y actividades ofertadas por la Universidad.

Asimismo, el alumno podrá obtener el reconocimiento de créditos de libre configuración por los siguientes mecanismos:

- a) Reconocimiento de créditos por equivalencia. Cuando así lo contemple el plan de estudios, el estudiante podrá solicitar a su Centro correspondiente, durante el período de matrícula, el reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencia. Los Centros, por el mecanismo que consideren adecuado, resolverán las solicitudes de reconocimiento de créditos por equivalencia para que el alumno pueda hacer o ampliar la matrícula incluyendo los créditos otorgados por ese concepto.
- b) Reconocimiento de créditos por las asignaturas no utilizadas en procesos de adaptación o convalidación.
- c) Reconocimiento del exceso de créditos cursados en caso de adaptación de un plan a extinguir a otro nuevo.

Los títulos otorgados por la Escuela Oficial de Idiomas y los Conservatorios Profesional o Superior de Música tendrán reconocimiento de créditos de libre elección. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas que hayan superado en su totalidad los tres cursos del ciclo elemental. Igualmente, y para los alumnos del ciclo superior, la totalidad de los créditos de libre configuración de la titulación, siempre que lo hayan aprobado íntegramente. Se reconocerán 15 créditos de libre elección a aquellos alumnos del Conservatorio Profesional de Música que hayan obtenido el título de profesor en cualquier especialidad.

Quedarán excluidos del reconocimiento de créditos contemplados en el punto anterior los estudiantes de la Licenciatura de Filología Inglesa, siempre que hayan cursado el Inglés como idioma en la citada Escuela Oficial.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con antelación suficiente, y en cualquier caso antes del comienzo del curso próximo, hará una propuesta al Consejo de Gobierno donde se contemple, de manera cuantificada, el reconocimiento de créditos de libre elección para aquellos alumnos de esta Universidad que participen en las distintas actividades organizadas por dicho Vicerrectorado. Todo ello si se propone modificar lo establecido para el presente curso.

Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta como libre configuración de asignaturas pertenecientes a planes de estudios

Los Departamentos remitirán, dentro del plazo fijado en el anexo I, al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la relación de asignaturas de los planes de estudios que quieran añadir o eliminar de la oferta como materias de libre configuración para el curso siguiente, con indicación, en el primero de los casos, de la/s titulación/es a las que se ofertarían.

Las asignaturas que se cursen como libre configuración estarán sujetas al mismo régimen académico que tengan en sus respectivos planes de estudios.

Propuesta por los Departamentos de variación en la oferta específica de libre configuración

Los Departamentos interesados en presentar variación en la oferta de asignaturas de libre configuración específica deberán solicitarlo al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, dentro del plazo fijado en el anexo I, teniendo presente que estas asignaturas no pueden generar necesidades de profesorado en las áreas de conocimiento.

Las asignaturas, en función de sus características, podrán ofertarse al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Jaén, a los alumnos de un plan de estudios concreto o a los alumnos de un grupo de titulaciones afines. Las primeras se impartirán en la localidad donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca, las segundas en la localidad donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula, y las terceras en la localidad donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

Independientemente del derecho de los profesores y las áreas responsables de estas materias a que se les reconozca su impartición, en ningún caso esta oferta específica de materias de libre configuración supondrá nuevas contrataciones de profesorado.

La oferta de materias de libre configuración habrá de programarse al menos para dos cursos académicos.

Cuando una asignatura deje de ofertarse no se admitirá para ella matrícula de repetidores que pudieran tenerla pendiente.

Las asignaturas que resulten de modificar la carga lectiva de otra se considerarán como nuevas, y por tanto no se admitirá la matrícula como repetidores de quienes pudieran tener pendiente la originaria, aunque no existe inconveniente para que, si así lo desean, se puedan matricular en la nueva en igualdad de condiciones con los demás estudiantes. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los "complementos de formación" para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso.

En la propuesta del Departamento deberá constar:

- Justificación general de la materia.
- Nombre de la materia.
- Profesor que la impartirá.
- Área de conocimiento a la que pertenece.
- Lugar de impartición.
- Resumen del contenido.
- Cuatrimestre y horario de impartición.
- Número de créditos asignados, tanto de teoría como de prácticas.

- Número de alumnos que se admiten.
- Conocimientos previos requeridos.
- Titulación/titulaciones a quienes se oferta.

Oferta de asignaturas para matrícula extracurricular

La Universidad de Jaén, consciente de la creciente demanda que en materia de formación superior se está produciendo en la sociedad actual y plenamente convencida de su carácter de servicio público, ha puesto en marcha el programa denominado “Matrícula Extracurricular”, con la pretensión de hacer extensiva la oferta académica que conforman las distintas titulaciones oficiales que imparte a todas aquellas personas que, sin ser alumnos de nuestra Universidad, estén interesados en cursar materias sueltas sin ánimo de obtener una titulación oficial.

Exceptuando lo relativo al régimen académico y de evaluación, las personas que utilicen esta modalidad de matrícula no se considerarán, a ningún efecto, alumnos de la respectiva titulación.

La oferta de materias susceptibles de elección por el alumnado será, con carácter general, la que constituye la totalidad de las enseñanzas regladas de esta Universidad. No obstante, en aquellos casos en que la especificidad de una asignatura o titulación así lo aconseje, el Consejo de Gobierno podrá retirar su oferta para matrícula extracurricular, por iniciativa propia o en atención a la solicitud del Departamento y/o Centro correspondiente.

Programas de las asignaturas

Todas las asignaturas, independientemente de su carácter, deberán ser programadas con suficiente antelación al comienzo del curso. La confección de los programas correrá a cargo de los Departamentos responsables de su docencia. Los Centros serán los encargados de recabarlos y trasladarlos al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado como parte de la documentación de su plan docente, en el plazo establecido para ello (anexo I).

Los Centros facilitarán a los Departamentos un modelo de ficha normalizado para que cumplimenten el programa de sus asignaturas en el mismo. Los programas deberán contener, al menos:

- Breve descripción de la asignatura (según el plan de estudios correspondiente).
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades en que se organiza.
- Bibliografía básica y complementaria.
- Procedimientos y criterios de evaluación.

Los Centros podrán solicitar de los Departamentos información más exhaustiva de las asignaturas para atender a las funciones de gestión de sus Titulaciones.

Una vez recabados por el Centro, los programas no podrán sufrir modificaciones a lo largo del curso, salvo situaciones excepcionales que deberán ser valoradas por el Centro. Los programas depositados en el Centro y comunicados al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado serán los únicos válidos a cualquier efecto. Los Departamentos deberán velar por la adaptación de la docencia de las asignaturas a lo previsto en los programas respectivos, o promover la modificación de éstos con suficiente antelación.

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE

Comunicación del Plan de Organización Docente de los Departamentos

Los Departamentos deberán cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la documentación sobre la programación docente del curso 2007/08 dentro de los plazos fijados (anexo I). Para ello utilizarán los formularios y la documentación que se les facilitará desde dicho Vicerrectorado. Cuando en dicha documentación se aprecien errores, deberán ser comunicados para subsanarlos y remitir nueva documentación, a la mayor brevedad posible, para no exceder la fecha límite de entrega del POD.

La programación docente de los Departamentos se realizará en varias fases (ver plazos en anexo I), y deberá incluir:

- Solicitud de variación en la oferta de materias optativas.
- Solicitud de variación en la oferta de materias de libre configuración.
- Grupos de clases teóricas y prácticas de todas las asignaturas a su cargo, con indicación del profesorado responsable de impartir cada uno de ellos.
- Solicitudes de compensación (cuando así se contempla en el presente documento).
- Solicitudes de excepcionalidad (cuando se requiera).
- Solicitud, en su caso, de las necesidades de contratación que se prevean, con la correspondiente justificación.

Comunicación del Plan de Organización Docente de los Centros

A su vez, los Centros deberán remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la programación docente del curso 2007/08 dentro de los plazos establecidos para ello (anexo I). Ésta deberá incluir:

- Horarios de docencia y de tutoría.
- Calendario de exámenes finales.
- Previsión de necesidades de aulas y de laboratorios.

- Previsión de necesidades de software informático, con la correspondiente justificación.
- Programa actualizado de todas las asignaturas.
- Asignación de espacios a actividades docentes.

SUPERVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado supervisará las planificaciones docentes remitidas por los Departamentos y los Centros para verificar el cumplimiento de estos Criterios Generales, y planteará la necesidad o conveniencia de posibles reajustes, que deberán realizarse en un plazo no superior a cinco días.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Consejo de Gobierno, en el plazo establecido para ello (anexo I), aprobará el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2007/08, que estará compuesto por todos los Planes de Ordenación Docente de los Departamentos y de los Centros de la Universidad.

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Una vez aprobada, la organización docente de los Departamentos no podrá ser modificada salvo por causas muy excepcionales, y siempre previa solicitud motivada al Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, quien podrá autorizarla o no. En ningún caso podrán realizarse modificaciones en la planificación docente sin dicha autorización.

Ante situaciones excepcionales que requieran reajustes de la planificación docente, éstos afectarán al mínimo número de asignaturas/grupos y de profesores posible.

Con carácter general, no se aceptarán variaciones en la asignación de grupos de teoría, salvo en el caso de ausencia del profesor responsable.

No obstante todo lo anterior, ante situaciones sobrevenidas, los Departamentos podrán actuar de oficio, informando al Centro y al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, entre tanto se alcanza una solución definitiva.

Los Departamentos y los Centros, cada uno en el marco de sus competencias, velarán por el cumplimiento de las previsiones establecidas en las programaciones docentes correspondientes.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DOCENTES

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado la expedición de certificados que reconozcan la actividad docente de los profesores y de las áreas de conocimiento. A tal efecto, se utilizarán los datos contenidos en el plan docente aprobado por el Consejo de Gobierno y las modificaciones aprobadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado. La reparación de cualquier discordancia apreciada en un certificado exigirá que el Departamento remita los datos completos de la organización docente con las correcciones pertinentes y la explicación de las causas que la motivaron.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de los encargos docentes que figuren a su nombre.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

Del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo de este Plan de Organización Docente para el curso 2007/08.

Jaén, a 4 de Junio de 2007

ANEXO I

CRONOLOGÍA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2007/08

| ACCIÓN | RESPONSABLE | PLAZO |
|---|---------------------|-----------------------|
| Aprobación del límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Titulaciones de esta Universidad, del número de grupos de teoría en materias troncales y obligatorias de cada curso y Titulación, y del calendario académico | Consejo de Gobierno | Antes del 15 de marzo |
| Solicitud de variación en la oferta de optativas y de libre configuración | Departamentos | Hasta el 30 de mayo |
| Aprobación de oferta de optativas y de libre configuración | Consejo de Gobierno | Antes del 31 de mayo |
| Remisión al VICORD de la programación del Practicum | Centros | Antes del 30 de mayo |
| Solicitud de variación de cuatrimestre de asignaturas optativas y asignación de grupos de mañana y tarde | Centros | Antes del 4 de Junio |
| Envío de la documentación para la elaboración del POD a los Departamentos | VICORD | Antes del 4 de junio |
| Envío de la documentación para la planificación docente de los Centros | VICORD | Antes del 11 de junio |
| Solicitud de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD | Interesados | Antes del 11 de junio |
| Plazo para la incorporación de datos sobre compensaciones por investigación | VICORD | Antes del 11 de junio |
| Resolución sobre solicitudes de créditos de compensación que no figuren en la documentación remitida desde el VICORD | VICORD | Antes del 15 de junio |
| Remisión del POD al VICORD | Departamentos | Antes del 22 de junio |
| Comunicación a los Departamentos de incidencias en el POD | VICORD | Hasta el 29 de junio |
| Subsanación de incidencias en el POD | Departamentos | 5 días |
| Remisión del POD definitivo a los Departamentos | VICORD | Antes del 6 de julio |
| Estudio de solicitudes de plaza | VICORD | Del 22 al 29 de junio |
| Envío a los Departamentos de resolución sobre propuesta o no a Consejo de Gobierno de plazas solicitadas. Solicitud de variación del POD, en su caso | VICORD | Antes del 6 de julio |
| Aprobación de plazas | Consejo de Gobierno | Antes del 16 de julio |
| Envío al VICORD de rectificaciones del POD por solicitudes de plaza desestimadas | Departamentos | 5 días |
| Comunicación del POD de los Departamentos a los Centros | VICORD | Antes del 17 de julio |
| Envío del POD al VICORD | Centros | Hasta el 20 de julio |

| | | |
|---|---------------------|-----------------------|
| Comunicación de incidencias en el POD Centros | VICORD | Hasta el 24 de julio |
| Subsanación de incidencias en el POD Centros | Centros | 5 días |
| Aprobación del POD de la Universidad | Consejo de Gobierno | Antes del 31 de julio |

VICORD: Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de inclusión de asignaturas en el Campus Virtual Andaluz, y los criterios de asignación establecidos por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba la propuesta de inclusión de asignaturas en el Campus Virtual Andaluz, y los criterios de asignación establecidos por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

PROPUESTA DE OFERTA DE ASIGNATURAS DE LA UJA PARA EL CAMPUS ANDALUZ VIRTUAL DURANTE EL CURSO 07/08

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Campus Andaluz Virtual (<http://www.campusandaluzvirtual.es>) por parte de las 10 Universidades públicas andaluzas, con el apoyo directo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por medio del proyecto “Universidad Digital” y dentro del acuerdo marco firmado por los diez rectores de las mismas ha llevado a la puesta en marcha de una Plataforma de Docencia Virtual que permite que los alumnos de las 10 Universidades puedan realizar, como créditos de libre configuración, asignaturas, por el sistema de docencia virtual, de las otras 9 Universidades. En esa dirección, y como proyecto piloto cada Universidad seleccionó 6 asignaturas, y de éstas, una Comisión Interuniversitaria seleccionó tres asignaturas por Universidad, llegando a 30 asignaturas.

Dicho proyecto piloto ha sido incrementado, y está siendo incorporado plenamente en las Universidades mencionadas llegando al acuerdo de incorporar tres asignaturas nuevas por Universidad. En este sentido se vuelven a seleccionar un grupo de 6 de manera interna, y a criterio de cada Universidad, y del conjunto de ellas el grupo de trabajo “Universidades Virtuales Andaluzas” presenta una propuesta de tres más por Universidad a AUPA-TIC, para su aprobación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CURSO 07/08

La Universidad de Jaén, estudiando los criterios de selección en otras Universidades españolas y la situación propia ha considerado los siguientes criterios para seleccionar las asignaturas a presentar a nivel andaluz:

- Nivel de elaboración y alcance en formato electrónico de los contenidos del temario. Se valorarán aspectos como número de temas que están actualmente

disponibles en formato electrónico, el nivel de detalle de dichos temas¹, utilización de ilustraciones, animaciones y uso de elementos multimedia en general que ayuden a la comprensión de los conceptos expuestos.

- Posibilidad de que los alumnos realicen las prácticas y trabajos voluntarios sin necesidad de tener que acceder a dependencias específicas o utilizar equipamiento sofisticado. Se valorará la utilización de simuladores, simulaciones o tutoriales guiados para la realización de las prácticas
- Experiencia del profesorado implicado en docencia no presencial: cursos sobre utilización de la plataforma realizados; utilización de la plataforma de teleformación de la UJA como soporte a la docencia presencial en convocatorias anteriores y tiempo que la ha utilizado; cursos o proyectos de innovación que ha realizado sobre metodologías docentes orientadas hacia el nuevo modelo educativo que plantea el EEES
- Nivel de utilización de los recursos de la plataforma de teleformación para facilitar la actividad no presencial del alumno: envío de actividades a través de la plataforma, utilización de foros para tutorización y participación del alumnado, realización de tests de evaluación y autoevaluación sobre los contenidos, seguimiento del aprendizaje del alumno², planificación temporal de contenidos, etc.

SELECCIÓN DE ASIGNATURAS

La siguiente propuesta de asignaturas se ha organizado atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, mediante un proceso de observación directa de los contenidos existentes actualmente en la plataforma de teleformación de la UJA. Así se seleccionan las tres nuevas asignaturas, a añadir a las que ya se impartieron el curso 06/07.

En la siguiente propuesta, aparte de las asignaturas ofertadas durante el curso 06/07, se presenta una relación ordenada atendiendo exclusivamente a los criterios de selección anteriormente expuestos. Dado el carácter especial del tipo de docencia exigido por esta experiencia, esta selección de asignaturas no es vinculante y queda supeditada a la disponibilidad del profesorado y departamentos implicados para asumir dicha docencia, así como la responsabilidad para adaptar dichos contenidos a una docencia plenamente no presencial. En este sentido, el secretariado de Docencia Virtual de la UJA, realizará una labor de formación y soporte técnico al profesorado implicado para la elaboración y adaptación de los materiales actualmente disponibles a las nuevas necesidades que pudieran surgir.

Los Departamentos responsables han de aceptar el mantener al menos durante tres cursos dicha docencia virtual a los autores de contenidos-tutores de dichas asignaturas para que sean aceptadas. Igualmente aceptarán el que éstas no justifiquen contrataciones de profesorado.

Queda pendiente la selección de las tres nuevas asignaturas de la siguiente propuesta a expensas del interés de los departamentos/profesores implicados y de su posterior aprobación a nivel andaluz.

1 Se dará prioridad a contenidos con un nivel de detalle superior frente a diapositivas esquemáticas, ya que, en general, estas últimas pueden ser aptas para el seguimiento de clases presenciales, pero no para una docencia no presencial.

2 Control del tiempo de acceso o visitas a módulos de aprendizaje, seguimiento de consecución de objetivos mínimos en tests, etc.

Asignaturas impartidas en el Campus Andaluz Virtual durante el curso 06/07

- Electrónica Industrial Aplicada. I.T.I. Esp. Electrónica Industrial. 3er curso. Prof. Juan Domingo Aguilar Peña.
- Estadística Descriptiva. Diplomatura de Estadística e I.T. de Informática de Gestión. Curso 1º. Prof. Raquel Caballero Águila.
- Enseñar y Aprender Historia y Geografía. Maestro/a: Esp. de Educación Primaria. Curso 3º. Prof. María Alcázar Cruz Rodríguez

Propuesta de nuevas asignaturas ordenada por criterios de selección

- Sistemas Hipermedia. Ingeniería en Informática. 2º curso. Prof. Lina García Cabrera
- Internet. I.T. de Telecomunicaciones, esp. telemática. 1º curso. Prof. Alfonso Ruano Ruano
- Ofimática. I.T. Informática Gestión. 2º curso. Prof. Antonio Sánchez Solana
- Tecnologías Nucleares. I.T. de Minas: Esp. Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. 3er curso. Prof. Antonio Cano Ortega.
- Fundamentos de la Psicobiología. Licenciatura de Psicología. Curso 1º. Prof. María de los Ángeles Agüero Zapata.
- Ciencias de la naturaleza y su didáctica. Maestro/a: Esp. de Educación Primaria. 2º curso. Prof. Antonio Quesada Armenteros
- Fotogrametría. Ingeniería técnica de Topografía. Curso 2º. Prof. Antonio Romero Manchado

Jaen, 23 de Mayo de 2007

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se acuerda encargar, provisionalmente, por mayoría, a D. Manuel Espinosa Jiménez las funciones de Director del Departamento de Física.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, acuerda, por mayoría, encargar provisionalmente a D. Manuel Espinosa Jiménez las funciones de Director del Departamento de Física.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 1 de junio de 2007, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/16.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 2 de 1 de junio de 2007, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/16.

(Sesión extraordinaria nº 3)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08, así como la oferta de asignaturas de libre configuración específica de la E.U. de Magisterio “Sagrada Familia”

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 3 de 7 de junio de 2007, aprueba la propuesta de Asignaturas Optativas y de Libre Configuración para el Curso Académico 2007/08, así como la oferta de asignaturas de libre configuración específica de la E.U. de Magisterio “Sagrada Familia”.

ALTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/08

| Departamento | Área | Titulación | Asignatura | Créditos (T+Pr) |
|---|--|---------------------------------------|--|------------------------|
| Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Ingeniería en Geodésica y Cartografía | Geodesia Espacial | 6 (4.5 + 1.5) |
| | Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría | Ingeniería en Geodesia y Cartografía | Fotogrametría No Topográfica | 4.5 (1.5 + 3) |
| | Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría | Ingeniería en Geodesia y Cartografía | Cartografía Analítica | 4.5 (3 + 1.5) |
| Química Física y Analítica | Química Física | Ldo. Química | Química Física Aplicada | 6 |
| Patrimonio Histórico | Arqueología | Ldo. Historia del Arte | Arqueología en el Territorio | 6 (3+3) |
| | Historia del Arte | Ldo. Historia del Arte | Patrimonio Artístico Barroco Andaluz | 6 (3+3) |
| | | Ldo. Historia del Arte | Arte y Mecenazgo | 6 (3+3) |
| | | Ldo. Historia del Arte | Arte y Mercado | 6 (3+3) |
| | | Ldo. Historia del Arte | Artes Suntuarias | 6 (3+3) |
| | Historia Medieval | Ldo. Historia del Arte | Arqueología de la Guerra | 4.5 (3+1.5) |
| | | Ldo. Historia del Arte | Arqueología Urbana | 6 (3+3) |
| | Prehistoria | Ldo. Historia del Arte | Excavación Arqueológica y Laboratorio | 9 (6+3) |

| Departamento | Área | Titulación | Asignatura | Créditos (T+Pr) |
|--|------------------------------|------------------------|--|-----------------|
| Antropología, Geografía e Historia | Análisis Geográfico Regional | Ldo. Humanidades | Geografía de España | 6 (3+3) |
| | | Ldo. Humanidades | Geografía de Andalucía | 6 (3+3) |
| | | Ldo. Humanidades | Geografía de Europa | 6 (3+3) |
| | Antropología Social | Ldo. Humanidades | Antropología de la memoria y las emociones | 6 (4,5+1,5) |
| | | Ldo. Humanidades | Métodos y Técnicas de investigación Etnográfica | 6 (3+3) |
| | Historia Antigua | Ldo. Humanidades | Historia Antigua de España | 6 (4,5+1,5) |
| | | Ldo. Humanidades | Historia Antigua Universal | 6 (4,5+1,5) |
| | | Ldo. Humanidades | Historia de Andalucía en la Antigüedad | 4,5 (3+1,5) |
| | Historia Moderna | Ldo. Humanidades | Historia Moderna de España | 6 (4,5+1,5) |
| | | Ldo. Humanidades | Historia Moderna Universal | 6 (4,5+1,5) |
| | | Ldo. Humanidades | Historia Moderna de Andalucía | 4,5 (3+1,5) |
| | Historia Contemporánea | Ldo. Humanidades | Historia Contemporánea de España | 6 (4,5+1,5) |
| Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía | Filosofía Moral | Ldo. Humanidades | Ética y ciudadanía | 4,5 3+1,5 |
| | Filosofía | Ldo. Humanidades | Antropología Filosófica | 6 4,5+1,5 |
| | Filosofía | Ldo. Humanidades | Filosofía de la Historia | 4,5 3+1,5 |
| Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación | Área de Música (Por crear) | Ldo. Historia del Arte | Géneros Musicales | 4,5 (3+1,5) |

ALTA DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN
ESPECÍFICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/08

| Departamento | Área | Titulación a la que se oferta | Asignatura | Créditos (T+Pr) |
|--------------|------|-------------------------------|------------|-----------------|
|--------------|------|-------------------------------|------------|-----------------|

| | | | | |
|---|--|--|--|------------------------|
| Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Libre Configuración Específica | Close Range Photogrammetry | 4.5 (1.5 + 3) |
| | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Libre Configuración Específica | Introductin to Geographical Information System | 4.5 (1.5+ 3) |
| Física | Astronomía y Astrofísica | Libre Configuración Específica | History of the Universe | 4,5 (3+1,5) |
| Derecho Público, Privado y Especial | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | Ldo. Derecho | Seguridad Social y Acción Social en la Empresa II | 6 (4,5+1,5) |
| Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario | Derecho Civil | Dip. Gestión y Admón Pública, Relaciones Laborales Dip. Empresariales | Derecho de la Construcción | 6 (3+3) |
| Electrónica | Ingeniería de Sistemas y Automática | Libre Configuración Específica | Introduction to Robotics | 4.5 (1.5+3) |
| Patrimonio Histórico | Historia Medieval | Libre Configuración Específica | Arqueología de la Guerra | 4,5 (3+1.5) |
| | Prehistoria | Libre Configuración Específica | Los trabajos de las Mujeres | 4,5 (3+1,5) |
| Antropología, Geografía e Historia | Análisis Geográfico Regional | Todas las titulaciones | Geografía de España | 6 (3+3) |
| | | Todas las titulaciones | Geografía de Andalucía | 6 (3+3) |
| | | Todas las titulaciones | Geografía de Europa | 6 (3+3) |

| | | | | |
|---|---------------------|------------------------|--|----------------|
| Antropología, Geografía e Historia | Antropología Social | Todas las titulaciones | Antropología de la memoria y las emociones | 6 (4,5+1,5) |
| | | Todas las titulaciones | Métodos y Técnicas de investigación Etnográfica | 6 (3+3) |
| | Historia Antigua | Todas las titulaciones | Historia Antigua de España | 6 (4,5+1,5) |
| | | Todas las titulaciones | Historia Antigua Universal | 6 (4,5+1,5) |
| | | Todas las titulaciones | Historia de Andalucía en la Antigüedad | 4,5 (3+1,5) |
| | Historia Moderna | Todas las titulaciones | Historia Moderna de España | 6 (4,5+1,5) |
| | | Todas las titulaciones | Historia Moderna Universal | 6 (4,5+1,5) |
| | | Todas las titulaciones | Historia Moderna de Andalucía | 4,5 (3+1,5) |

| | | | | |
|--|------------------------------------|---|---|------------------|
| | Historia Contemporánea | Todas las titulaciones | Historia Contemporánea de España | 6 (4,5+1,5) |
| Psicología | Psicología Social | Psicología | Psicología Jurídica | 6 (4.5+1.5) |
| | Psicobiología | Libre Configuración Específica ya aprobada en 2006/07 | Aspectos sociopsicológicos del género | 4.5 (2.5+2) |
| Filología Española | Lingüística General | Todas las titulaciones | Lingüística | 4.5 (3+1.5) |
| | | Todas las titulaciones | Historia de la Lingüística | 6 (3+3) |
| | | Todas las titulaciones | Lingüística Aplicada | 6 (3+3) |
| | | Todas las titulaciones | Metodología de Análisis Lingüístico | 6 (3+3) |
| | | Todas las titulaciones | Pragmática Lingüística | 6 (3+3) |
| Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía | Filosofía Moral | Libre Configuración Específica | Derecho Penal Juvenil (Nuevo nombre que sustituye al que tenía una asignatura ya implantada y que se denominaba: Menores y Jóvenes delincuentes) | 6 (4.5 + 1.5) |
| Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal | Didáctica de la Expresión Plástica | Lic. Historia del Arte | Lenguaje Plástico | 4.5 (3+1.5) |
| | Didáctica de la Expresión Corporal | Todas las Titulaciones | Didáctica de los Deportes de Equipo II: Baloncesto y Voleibol | 6 (1.5+4.5) |
| | | Todas las Titulaciones | Didáctica de los Deportes de Equipo I: Balonmano y Fútbol | 6 (1,5+4,5) |

| | | | | |
|----------------------------------|--|--------------------------------|---|----------------|
| Matemáticas | Geometría y Topología | Libre Configuración Específica | The beauty of Mathematics | 4,5 (3+1.5) |
| | Matemática Aplicada | Libre Configuración Específica | Useful and easy elements of numerical mathematics | 4.5 (3+1.5) |
| Didáctica de las Ciencias | Didáctica de las Ciencias Experimentales | Lic. Derecho Psicopedagogía | Educación para la salud del consumidor: Implicaciones didácticas | 4.5 (3+1.5) |
| | | Lic. Derecho Psicopedagogía | Aprovechamiento didáctico del entorno natural y urbano | 4.5 (3+1.5) |

BAJA DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/08

| | | | |
|------------------------------------|------------------------------|---|-----|
| Antropología, Geografía e Historia | Análisis Geográfico Regional | Espacios Urbanos | 6 |
| | Análisis Geográfico Regional | Paisajes Rurales | 6 |
| | Historia Antigua | Epigrafía y Numismáticas Latinas | 6 |
| | Historia Antigua | Historia de las religiones en la antigüedad | 6 |
| | Geografía física | Geografía física | 6 |
| | Historia Moderna | Historia instituciones edad moderna | 4,5 |
| | Historia Moderna | Historia relaciones internacionales Edad moderna | 4,5 |
| | Historia Moderna | Vida y Muerte en la Edad Moderna a través de fuentes diferentes | 6 |

| | | | |
|--|------------------------|--|-----|
| | Historia Contemporánea | Historia contemporánea de Andalucía | 6 |
| | Historia Contemporánea | Historia familia en edad contemporánea | 6 |
| | Historia Contemporánea | Historia Movimientos sociales contemporáneos | 4,5 |
| | Historia Contemporánea | Historia del mundo actual | 6 |

(Sesión extraordinaria nº 4)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la creación de las áreas de conocimiento de “Música” y “Física de la Tierra”.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 4 de 18 de junio de 2007, aprueba la creación de las áreas de conocimiento de “Música” y “Física de la Tierra”

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se designa a D. José Miguel Molina Cámara y a D. Manuel Fernández Gómez como miembros de la Comisión de Selección del PDI contratado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 4 de 18 de junio de 2007, designa a D. José Miguel Molina Cámara y a D. Manuel Fernández Gómez como miembros de la Comisión de Selección del PDI contratado, de acuerdo con el punto 2.d) del art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se autoriza al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén la firma de escritura pública

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 4 de 18 de junio de 2007, autoriza al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén la firma de escritura pública para la reversión al Excmo. Ayuntamiento de Linares de 30.000 m², y aceptación de cesión gratuita de 89.352 m² de suelo para fines universitarios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Linares a la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2006, y las propone al Consejo Social para su aprobación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria

núm. 4 de 18 de junio de 2007, informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2006, y las propone al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación puntual de la RPT del PAS laboral.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 4 de 18 de junio de 2007, aprueba la modificación puntual de la RPT del PAS laboral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por el que se aprueba la constitución de Comisiones Permanentes y no permanentes del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 4 de 18 de junio de 2007, aprueba la constitución de las siguientes Comisiones Permanentes y no permanentes del Consejo de Gobierno:

a) Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos:

Presidente: Gerente

Vicepresidente: Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo de Campus

Profesores:

- D. F. Javier Rey Arrans
- D. José Domingo Sánchez Martínez
- D. José M. Palomar Carnicero
- D. Francisco Alcalá Olid

Estudiantes:

- D. Juan Francisco Pancorbo Rueda
- D.^a M.^a del Pilar Mena Garrido

Personal de administración y servicios:

- D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez

Secretario, con voz y sin voto: Vicegerente.

b) Comisión de Investigación

Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Representantes de Grandes Áreas:

CC. EE: D. José Miguel Molina Cámara

CC. Salud: D. Antonio Molina Díaz

Humanidades: D. Ángel Contreras de la Fuente

Ing. y Téc: D. Juan Gómez Ortega

Soc. y Juríd: D. Felipe Morente Mejías

Secretario, con voz y sin voto: Director del Secretariado para el Desarrollo de la Investigación

c) Comisión no permanente de Biblioteca

Presidenta: Vicerrectora de Extensión Universitaria

Vocales:

Profesorado:

CC. Experim: D. Fermín Aranda Haro

CC. SS. y JJ: D. Pedro Casanova Arias

HH. y CC. Ed: D. Lorenzo Almazán Moreno
Ing. y Téc: D. Juan Domingo Aguilar Peña
CC. Salud: D. Manuel Linares Abad

Estudiantes:

D. Reineldo Bellón del Moral
D.^a M.^a Ángeles Romero Torres

Personal de Administración y Servicios:

D. Rafael Jiménez Soriano

Secretario, con voz y sin voto: Director del Servicio de Biblioteca

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la Obra de mejora de instalaciones eléctricas en el Campus de Las Lagunillas. (BOE núm. 123 de 23 de mayo de 2007, pág. 5769).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la obra de mejora de instalaciones eléctricas en el Campus de las Lagunillas, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén de la obra de construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal. (BOE núm. 139 de 11 de junio de 2007, pág. 6722).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso de la obra de construcción de un Centro de Experimentación y Producción Animal, por el procedimiento abierto.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Red Corporativa de Telecomunicaciones. (BOE núm. 142 de 14 de junio de 2007, pág. 6873).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para el Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Red Corporativa de Telecomunicaciones, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a Don Emilio José Martínez López Profesor Titular de Universidad. (BOE núm. 125 de 25 de mayo, de 2007, pág. 22762) y (BOJA núm. 116 de 13 junio de 2007).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2007) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Emilio José Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 26.206.591-T, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Didáctica de la Expresión Corporal” adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, 16 de abril de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCION de 14 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad. (BOJA núm. 125 de 26 de junio de 2007, pág. 10)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2006 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 14 de junio de 2007.- El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 14 de junio de 2007 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Gestión a:

Apellidos y nombre: Fornes de la Casa, Roberto José. D.N.I. nº 26009308, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Higuera Herrador, M^a Carmen. D.N.I. nº 25997989, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Pedrosa Delgado, José Luis. D.N.I. nº 26009022, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Jesús. D.N.I. nº 26038614, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Tudela Caballero, M^a Carmen. D.N.I. nº 25985758, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Lietor Fuentes, Francisco Javier. D.N.I. nº 26023732, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ortega Peñas, Francisco. D.N.I. nº 26001647, con destino en la Universidad de Jaén.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
- b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora
- b) Actividad docente
- c) Experiencia profesional
- d) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Jaén, a 30 de marzo de 2007.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área

Número de plazas: 1

Plaza número: 2

Departamento: Química Inorgánica y Orgánica

Área de Conocimiento: Química Inorgánica
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área
Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 3
Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales
Actividades docentes a realizar: Propias del Área
Actividades investigadoras a realizar: Migraciones
Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: Don Miguel Gili Miner, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Miguel Ángel Martínez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.

Vocal Segundo: Don Javier Llorca Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Miguel N. Moreno Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: D. Rafael López Garzón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primera: Doña M^a Dolores Gutiérrez Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segunda: Doña M^a Luz Godino Salido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primera: Doña Yolanda María de la Fuente Robles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal Segunda: Doña Rosario Alonso Alonso, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Joan Lacomba Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Segundo: Don Manuel Aguilar Hendrikson, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Pública de Navarra.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 49 de 13 de junio de 2007, pág. 49).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no

hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
- f) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
- g) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

- h) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
- e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- e) Actividad investigadora
- f) Actividad docente
- g) Experiencia profesional
- h) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al

de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, a 30 de marzo de 2007.—El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 1

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes a realizar: Propias del Área en las titulaciones de Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales y Diplomado en Enfermería

Actividades investigadoras a realizar: Fisiología de las Mixobacterias y Bioconservación de los alimentos.

Número de plazas: 1

ANEXO III

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primero: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Segundo: D. José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente Don Manuel Fernández Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Primera: Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Segunda: Doña Elena Ortega Morente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor. Curso 2006/2007.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Los candidatos a plazas de Ayudante deberán haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

I.2 Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, y no haber tenido, al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su

actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.3 Los candidatos a profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4 Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3 Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

- d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

- e) Documentación que acredite haber realizado, al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, de profesor Colaborador y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

- f) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

- g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
- h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5 Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

II.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7 Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

IV.1 Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de

contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3 Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) N° de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo. Para las plazas de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores será de 5 años a partir de la firma del contrato.

IV.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de marzo de 2007.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 227 de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha

dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a las Escalas propias de Analistas y Programadores Informáticos clasificados en los grupos A y B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

- 2.1 Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.
- 2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.
En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A..... 5 puntos
- B..... 4 puntos
- C..... 3 puntos
- D..... 2 puntos
- E..... 1 punto

3. **Antigüedad.** Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. **Titulación.** Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| a) Graduado Escolar o equivalente | 1 punto |
| b) Bachiller Superior o equivalente | 2 puntos |
| c) Diplomatura o equivalente | 3 puntos |
| d) Licenciatura o equivalente | 4 puntos |
| e) Doctorado | 5 puntos |

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. publicada en el BOE n.º 191 de 10 de agosto de 2000.

| COD. ÁREA | ÁREAS FUNCIONALES: |
|-----------|--|
| III. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN. |
| IV. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS |
| V. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL |
| VI. | ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores. |

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.
- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.
- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Duración | Relacionados con el puesto al que se aspira | No relacionados con el puesto al que se aspira |
|----------|---|--|
| | | |

| | | |
|------------------|------|------|
| Hasta 25 horas | 0'25 | 0'10 |
| De 26 a 50 horas | 0'40 | 0'20 |
| más de 50 horas | 0'60 | 0'30 |

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- Otros méritos. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.
 Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos.

1.- Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido de 0 a 10 puntos
- b) exposición y defensa de 0 a 15 puntos

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de Resolución deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la

Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones del puesto de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación del puesto al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva del puesto de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de Junta de Andalucía”

Jaén, 22 de febrero de 2007. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

| Ord | Denominación del puesto | Grupo | Nivel | Complem. Específico | TJ | Localid. | Cobert. | Observaciones |
|-----|------------------------------|-------|-------|---------------------|----|----------|---------|---------------|
| | ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|----------|----------------------------|-----|----|----------|---|------|---|------|
| | UNIVERSITARIA | | | | | | | |
| | SERVICIO DE INFORMÁTICA | | | | | | | |
| E0400404 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400405 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400406 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400407 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400408 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400409 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400410 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |
| E0400411 | Técnico Informático | A/B | 23 | 8.059,80 | M | Jaén | V | C.E. |

Claves utilizadas:

V: Vacante

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; C.E - Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/07

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|-----------|--------|--------|
| | | |

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|------|----------------------|-------|-------|------|--|--|
| A.1) GRADO CONSOLIDADO | | A.2) CUERPO O ESCALA | | GRUPO | | | |
| A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| A.4) TITULACIÓN | | | | | | | |

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

| | | | |
|---|--|-----------|--|
| A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD | | NIVEL | |
| ÁREA FUNCIONAL | | CÓD. ÁREA | |

| NIVEL | PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL | CÓD. ÁREA | AÑOS | MESES | DIAS | PUNTOS |
|-------|--|-----------|------|-------|------|--------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno el 21 de mayo de 2007; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y conforme a lo establecido por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria:
Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de

servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

- 1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

- 2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.
- 2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1.- **Grado Personal Consolidado.** Máximo 10 puntos

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2.- **Cuerpo o Escala.** Máximo 5 puntos

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A..... 5 puntos
- B..... 4 puntos
- C..... 3 puntos
- D..... 2 puntos
- E..... 1 punto

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1'2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0'8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- | | |
|-------------------------------------|----------|
| a) Graduado Escolar o equivalente | 1 punto |
| b) Bachiller Superior o equivalente | 2 puntos |
| c) Diplomatura o equivalente | 3 puntos |
| d) Licenciatura o equivalente | 4 puntos |
| e) Doctorado | 5 puntos |

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.

- IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
- VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.
- b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.
- c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.
- d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Duración | Relacionados con el puesto al que se aspira | No relacionados con el puesto al que se aspira |
|------------------|---|--|
| Hasta 25 horas | 0'25 | 0'10 |
| De 26 a 50 horas | 0'40 | 0'20 |
| más de 50 horas | 0'60 | 0'30 |

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7.- Otros méritos. Máximo 1 punto

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0'5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0'5 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 28 de mayo de 2007. -El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/07

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|-----------|--------|--------|
| | | |

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

| | | | | | |
|------------------------|--|----------------------|--|-------|--|
| A.1) GRADO CONSOLIDADO | | A.2) CUERPO O ESCALA | | GRUPO | |
|------------------------|--|----------------------|--|-------|--|

| | | | | | | |
|--------------------------------------|------|--|-------|--|------|--|
| A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA | AÑOS | | MESES | | DIAS | |
| ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES | AÑOS | | MESES | | DIAS | |
| A.4) TITULACIÓN | | | | | | |

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

| | | | |
|---|--|-----------|--|
| A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD | | NIVEL | |
| ÁREA FUNCIONAL | | CÓD. ÁREA | |

| NIVEL | PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL | CÓD. ÁREA | AÑOS | MESES | DIAS | PUNTOS |
|---------------------------|--|-----------|---|--|--------|--------|
| | | | | | | |
| A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN | CURSOS DE FORMACIÓN | HORAS | RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA | NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA | PUNTOS | |
| | | | | | | |

| | |
|-----------------------|--|
| REDACCIÓN Y CONTENIDO | |
| EXPOSICIÓN Y DEFENSA | |

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/2128/2007, de 18 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007-2008, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (BOE núm. 168 de 14 de julio de 2007, pág. 30653).

ORDEN ECI/2129/2007, de 20 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso 2007/2008 para los alumnos universitarios, de enseñanzas artísticas superiores y de otros estudios superiores que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. (BOE núm. 168 de 14 de julio de 2007, pág. 30664).

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la “Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus”. (BOE núm. 132 de 2 de junio de 2007, pág. 24182).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas del Programa José Castillejo, para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores pertenecientes al personal docente o investigador de universidades y de centros de investigación para el curso académico 2007-2008. (BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2007, pág. 23553).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 142 de 14 de junio de 2007, pág. 25931).

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador en formación de beca o contrato del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007. (BOE núm. 147 de 20 de junio de 2007, pág. 26882).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en masteres oficiales para el curso académico 2007-2008. (BOE núm. 147 de 20 de junio de 2007, pág. 26874).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios

públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008. (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2007, pág. 26013).

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Secretaría general del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determina la oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007, 2008. (BOE núm. 144 de 16 de junio de 2007, pág. 26376).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por al que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. (BOE núm. 150 de 23 de junio de 2007, pág. 27178).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifican las Resoluciones de 27 de marzo de 2006 y 2 de enero de 2007, por las que se convocan ayudas para la formación de personal investigador. (BOE núm. 179 de 27 de julio de 2007, pág. 32722).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador. (BOE núm. 181 de 30 de julio de 32941).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador. (BOE núm. 184 de 2 de agosto de 2007, pág. 33349).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ACUERDO de 21 de junio de 2007, de la Comisión del Distrito único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de Estudios Oficiales de Posgrado. (BOJA núm. 133 de 6 de julio de 2007, pág. 9).

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007 de la Secretaría General de Universidades, investigación y tecnología, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2005, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos Públicos d de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria de 2005. (BOJA núm. 150 de 31 de julio de 2007, pág. 42).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hacen públicos los plazos y los procedimientos para la inscripción en las pruebas para la acreditación de la competencia

lingüística que se establece en el apartado 3 de la disposición primera de la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española en el próximo curso 2007-2008, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOJA núm. 115 de 12 de junio de 2007, pág. 9).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates. (BOJA núm. 118 de 15 de junio de 2007, pág. 43).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad. (BOJA núm. 120 de 19 de junio de 2007, pág. 68).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad. (BOJA núm. 122 de 21 de junio de 2007, pág. 46).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores de la de 4 de junio de 2007, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores/as de esta Universidad. (BOJA núm. 130 de 3 julio de 2007, pág. 59).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se modifica la composición de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional)

Los recientes cambios producidos en los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén han afectado a la composición de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, por tanto, se hace necesario modificar las convocatorias de ayudas vigentes en las cuales interviene dicha Comisión.

1.- CONVOCATORIAS A LAS QUE AFECTA ESTA RESOLUCIÓN.

Se modifica la composición de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias que figura en las siguientes resoluciones:

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2007, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2007/2008.
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a Universidades de Norteamérica, para el curso 2007-2008.
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a Universidades de Hispanoamérica, para el curso 2007-2008.

2.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (MOVILIDAD INTERNACIONAL).

La Comisión de Ayudas al Estudio Propias (Movilidad Internacional) encargada de la selección de candidatos en las convocatorias señaladas en el apartado 1 de esta resolución queda compuesta por los miembros que se relacionan a continuación:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Almudena Beltrán Gila.

- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Manuel Parras Rosa - Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o Ingeniería Superior. Edición 2006.

La Universidad de Jaén hace pública la convocatoria de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de la Junta de Andalucía para estudiantes de las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y cualquier especialidad de Ingeniería Técnica o ingeniería superior.

I.-CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA. EDICIÓN 2006.

1.- Podrán optar a las becas PIMA 2006 todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en las siguientes titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007:

- CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- CUALQUIER ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA TÉCNICA O INGENIERÍA SUPERIOR.

Además deberán cumplir los siguientes requisitos.

- a) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales de la titulación correspondiente, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ajustarse al perfil de la plaza.

2.- Se convocan dos (2) becas para estancias de un semestre en el curso académico 2007/2008 distribuidas del siguiente modo:

- Una (1) beca para estudiar en la Universidad del Bio-Bio (Chile).
(Página Web: <http://www.ubiobio.cl>)
- Una (1) beca para estudiar en la Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay)
(Página Web: <http://www.uaa.edu.py>).

3.- La red se denomina: “Abriendo fronteras en empresariales e ingenierías” y está formada por las Universidades de Jaén que actúa como coordinadora, la Universidad del Bio-Bio (Chile) y la Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay).

4.- Los alumnos seleccionados realizarán el intercambio en el semestre Agosto a Diciembre de 2007, siempre y cuando los calendarios académicos y los planes de estudios le permitan elaborar un Contrato de Estudios de al menos 30 créditos.

5.- La dotación económica de las becas ascenderá a los siguientes importes:

- Universidad del Bio-Bio (Chile): 500 dólares USA para viaje y 420 dólares USA al mes para alojamiento y manutención.
- Universidad Autónoma de Asunción (Paraguay): 500 dólares USA para viaje y 360 dólares USA al mes para alojamiento y manutención.

Estos fondos proceden de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos) y la Junta de Andalucía.

El pago de las ayudas se hará efectivo por parte de la Universidad de Jaén en la cuenta bancaria del interesado en dos ingresos. El primero de ellos (correspondiente a la ayuda de viaje y 5 meses de alojamiento y manutención) se efectuará una vez que el estudiante acredite la llegada a la Universidad de destino, mediante el envío del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado, al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén. El segundo pago (correspondiente al mes restante de alojamiento y manutención) se efectuará una vez

que el estudiante acredite la realización y duración de la estancia en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.

6.- En ningún caso el estudiante viajará a la Universidad de destino sin el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), suscrito por el interesado, el Responsable Académico del Programa PIMA y el Coordinador Institucional (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación), que deberá constar a su vez con el Vº Bº del Decano o Director de la Facultad/Escuela correspondiente de la Universidad de Jaén.

7.- El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Jaén en las mismas condiciones que lo haría si cursase sus estudios en dicha universidad. De igual modo, el estudiante podrá seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación.

8.- Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Jaén podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9.- Es responsabilidad del propio estudiante procurarse la cobertura del seguro a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación, así como de toda la documentación legal que exijan las autoridades del país de destino (visados).

10.- La gestión para la búsqueda de alojamiento es responsabilidad del propio estudiante, si bien desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines.

11.- Toda la información relativa al catálogo académico de la universidad de destino, así como otros datos de interés, podrán ser consultados en www.ujaen.es/serv/gabrel, solicitados al Responsable Académico del programa PIMA (D. José Moyano Fuentes, Tfno: 953 64 85 71, E_mail: jmoyano@ujaen.es) o en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

2.- La Comisión de Selección de las becas PIMA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén,

Campus las Lagunillas s/n, Edificio Bachiller Pérez de Moya 1ª Planta. 23071 – Jaén.

4.- El solicitante es personalmente responsable de la veracidad de los datos relacionados en el Curriculum Vitae. Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes la Comisión podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales para verificar su autenticidad, en caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.

6.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 2007.

III.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

El solicitante en caso de requerimiento por la Universidad de Jaén deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 1ª planta) la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./Pasaporte en vigor.
- Curriculum vitae.
- Otros documentos que consideren oportunos.

IV.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

- Participará con voz y sin voto el Coordinador del programa D. José Moyano Fuentes o persona en quien delegue.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección de los candidatos será efectuada por una comisión constituida al efecto con base al siguiente baremo:

1.- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos) calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive:

| | |
|--------------------|---|
| Matrícula de Honor | 4 |
| Sobresaliente | 3 |
| Notable | 2 |
| Aprobado | 1 |
| Suspenso | 0 |

2.- Informe del Coordinador Académico (máximo 2 puntos).

3.- Ponderación: La nota media se ponderará con un valor del 67% de la puntuación total y el 33 % corresponderá al informe del Coordinador Académico.

4.- La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada. En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico, de persistir el empate decidirá la Comisión por sorteo.

VI.- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La resolución de las becas se hará pública en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación incluyendo la lista de becarios y de suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar Recurso de Reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

El Rector - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

- 4 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario por importe de 300 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario en el curso académico 2006/2007.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los

ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro..... 10.233 €
- Familias de 2 miembros.....17.468 €
- Familias de 3 miembros.....23.710 €
- Familias de 4 miembros.....28.158 €
- Familias de 5 miembros.....31.472 €
- Familias de 6 miembros.....33.975 €
- Familias de 7 miembros.....36.450 €
- Familias de 8 miembros.....38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario en el curso académico 2006/2007.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2007.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de mayo de 2007, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje de Seguros.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

- 3 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista en Peritaje de Seguros por importe de 300 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje de Seguros en el curso académico 2006/2007.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los

ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

| | |
|-------------------------------|----------|
| - Familias de 1 miembro..... | 10.233 € |
| - Familias de 2 miembros..... | 17.468 € |
| - Familias de 3 miembros..... | 23.710 € |
| - Familias de 4 miembros..... | 28.158 € |
| - Familias de 5 miembros..... | 31.472 € |
| - Familias de 6 miembros..... | 33.975 € |
| - Familias de 7 miembros..... | 36.450 € |
| - Familias de 8 miembros..... | 38.914 € |

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje de Seguros en el curso académico 2006/2007.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en

el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2007.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 11 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes a las Universidades de Hispanoamérica, para el curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006.

Transcurrido el plazo previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de marzo de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes a las Universidades de Hispanoamérica, y de conformidad con el apartado 6.4 de la convocatoria, se publica el listado definitivo de beneficiarios.

De conformidad con el apartado 7.2 de la convocatoria, a aquellos beneficiarios que no cumplan con lo preceptuado en la convocatoria se les podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 11 de mayo de 2007. - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M^a
Victoria López Ramón.

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE HISPANOAMÉRICA. CURSO 2007/2008.

| CODIGO | UNIVERSIDAD | PLAZAS | APELLIDOS | NOMBRE | SEMESTRE |
|---------------|----------------------------------|---------------|---------------------|---------------|-----------------|
| 518 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 6 | GUERRA BENÉYTEZ | ÁNGEL MARIO | 2º |
| 518 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 6 | PULIDO MARTOS | VICENTE | 2º |
| 519 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 4 | ALCÁZAR GONZÁLEZ | DANIEL | 2º |
| 519 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 4 | MARTÍNEZ ARROYO | JAVIER | 2º |
| 519 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 4 | PÉREZ TORREGLOSA | JUAN | 1º |

| | | | | | |
|-----|---------------------------|---|-----------------------|-------------------|----|
| 519 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 4 | VALDIVIA BERNABEU | MOISES | 1º |
| 520 | UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ | 4 | LOPEZ SEGOVIA | DANIEL | 2º |
| 520 | UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ | 4 | MACIÑEIRAS ALMIRON | BLANCA DEL MAR | 2º |
| 520 | UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ | 4 | VIDAÑA FAURE | VANESA | 1º |
| 520 | UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ | 4 | VILLANUEVA RUIZ | SONIA | 1º |

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 11 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes a las Universidades de Norteamérica, para el curso 2007/2008, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de diciembre de 2006.

Transcurrido el plazo previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 22 de marzo de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes a las Universidades de Norteamérica, y de conformidad con el apartado 6.4 de la convocatoria, se publica el listado definitivo de beneficiarios.

De conformidad con el apartado 7.2 de la convocatoria, a aquellos beneficiarios que no cumplan con lo preceptuado en la convocatoria se les podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 11 de mayo de 2007 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M^a
Victoria López Ramón

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE NORTEAMÉRICA. CURSO 2007/2008

| CODIGO | UNIVERSIDAD | PLAZAS | DNI | APELLIDOS | NOMBRE | SEMESTRE |
|--------|---------------------------------------|--------|----------|-------------------|------------------|----------|
| 513 | UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM | 4 | 75114019 | CARRERO BETETA | LAURA | 2º |
| 513 | UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM | 4 | 77337549 | FRIAS PULIDO | ISMAEL | 2º |
| 513 | UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM | 4 | 77334354 | JIMÉNEZ GARRIDO | AMADOR | 1º |
| 513 | UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM | 4 | 26243745 | POYATO AYUSO | ANGEL | 1º |
| 514 | UNIVERSIDAD DE SOUTHERN (MISSISSIPPI) | 4 | 77331547 | BELTRÁN CUESTA | JUAN | 2º |
| 514 | UNIVERSIDAD DE SOUTHERN (MISSISSIPPI) | 4 | 74862814 | BURGOS LORENZO | JESÚS | 1º |
| 514 | UNIVERSIDAD DE SOUTHERN (MISSISSIPPI) | 4 | 30985239 | PAREDES ANGULO | ANTONIO MIGUEL | 2º |
| 514 | UNIVERSIDAD DE SOUTHERN (MISSISSIPPI) | 4 | 26241493 | ROBLES RUIZ | INMACULADA | 1º |
| 515 | UNIVERSITY OF NEW HAVEN | 6 | 77348600 | HANSON ESCABIAS | ANDRES | 2º |
| 515 | UNIVERSITY OF NEW HAVEN | 6 | 75103805 | RUIZ SOTO | CRISTOBAL | 1º |
| 515 | UNIVERSITY OF NEW HAVEN | 6 | 77340608 | SANCHEZ VALLEJO | CARLOS | 2º |
| 516 | UNIVERSIDAD DE LETHBRIDGE | 8 | 77324519 | PULIDO MARTOS | VICENTE | 1º |
| 516 | UNIVERSIDAD DE LETHBRIDGE | 8 | 77343089 | TOVAR MESA | CRESCENCIO RAMON | 1º y 2º |
| 517 | UNIVERSIDAD DE AUSTIN | 4 | 75116373 | ARCO OCHOA | ANA ISABEL DEL | 2º |
| 517 | UNIVERSIDAD DE AUSTIN | 4 | 77337515 | MONTORO DOMINGUEZ | ALVARO | 1º |
| 517 | UNIVERSIDAD DE AUSTIN | 4 | 77341712 | MUÑOZ CERÓN | EMILIO | 1º |

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), de 23 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y suplentes de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 16th EcsL Summer Course on Space Law and Policy, para el curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2007, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios y suplentes de de becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo 16th ECSL Summer Course on Space Law and Policy, y resuelta la reclamación presentada, se publica el listado definitivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El orden de prelación es el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de valoración, establecidos en el apartado 5º de la convocatoria:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2007 inclusive.

- Matrícula de Honor 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

B.- Conocimiento de los idiomas Francés o Inglés, que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente.

C.- Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación que posee el solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 25 % corresponderá al conocimiento del idioma que se establece en la convocatoria y el 15 % restante al informe del coordinador del programa.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 23 de mayo de 2007 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M^a. Victoria López Ramón.

| APellidos | Nombre | Media | Coordinador | Idioma | Total | Estado |
|--------------------|-----------|-------|-------------|--------|--------------|--------------|
| MARTÍNEZ ESTEBAN | TAMARA | 3.110 | 4.000 | 4.000 | 3.466 | BENEFICIARIO |
| ESQUINAS FERNÁNDEZ | LETICIA | 1.550 | 4.000 | 4.000 | 2.530 | BENEFICIARIO |
| ALCARAZ PÁRRAGA | ALEJANDRO | 1.490 | 4.000 | 4.000 | 2.494 | SUPLENTE |
| ORTEGA NAVARRETE | SALVADOR | 1.470 | 3.000 | 3.000 | 2.082 | SUPLENTE |

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 31 de mayo de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos, de becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2007.

Transcurrido el plazo indicado en la resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 21 de mayo de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

I) CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Nota media del expediente académico (máximo 4 puntos) calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2006 inclusive:

| | |
|--------------------|---|
| Matrícula de Honor | 4 |
| Sobresaliente | 3 |
| Notable | 2 |
| Aprobado | 1 |
| Suspenso | 0 |

2.- Informe del Coordinador Académico (máximo 2 puntos).

3.- Ponderación: La nota media se ponderará con un valor del 67% de la puntuación total y el 33 % corresponderá al informe del Coordinador Académico.

4.- La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada. En caso de igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico, de persistir el empate decidirá la Comisión por sorteo.

II) El estudiante que ha obtenido la plaza solicitada deberá firmar la aceptación o renuncia en el plazo de 10 días hábiles. En caso de no formalizar en el plazo indicado la aceptación se entenderá que renuncia a la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 31 de mayo 2007 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M^a. Victoria López Ramón.

| | UNIVERSIDAD | PLAZAS | PAÍS | MESES | APELLIDOS | NOMBRE | ORDEN | MEDIA | COORDINADOR | TOTAL | ESTADO | CAUSA |
|-----|----------------------------------|--------|----------|-------|-------------------|------------------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|----------|
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | MARTÍNEZ ARROYO | JAVIER | 1 | 1.420 | 2.000 | 1,611 | BENEFICIARIO | |
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | PÉREZ TORREGLOSA | JUAN | 1 | 1,82 | 1.000 | 1,549 | SUPLENTE | |
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | VALDIVIA BERNABEU | MOISES | 1 | 1.080 | 1.500 | 1,219 | SUPLENTE | |
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | GARRIDO RUIZ | FRANCISCO JAVIER | 1 | 0.990 | 0.500 | 0,828 | SUPLENTE | |
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | MARTINEZ JIMENEZ | VIRGINIA | 1 | 0.800 | 0.500 | 0,701 | SUPLENTE | |
| 812 | UNIVERSIDAD DE BIO-BIO | 1 | CHILE | 6 | HERMOSO RODRÍGUEZ | JULIÁN CÉSAR | 1 | 0.570 | 0.500 | 0,547 | SUPLENTE | |
| 813 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 1 | PARAGUAY | 6 | GARRIDO RUIZ | FRANCISCO JAVIER | 2 | 0.990 | 2.000 | 1,323 | BENEFICIARIO | |
| 813 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 1 | PARAGUAY | 6 | PÉREZ TORREGLOSA | JUAN | 2 | 1,82 | 0,300 | 1,318 | SUPLENTE | |
| 813 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 1 | PARAGUAY | 6 | MARTINEZ JIMENEZ | VIRGINIA | 2 | 0.800 | 2.000 | 1,196 | SUPLENTE | |
| 813 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 1 | PARAGUAY | 6 | VALDIVIA BERNABEU | MOISES | 2 | 1.080 | 0.500 | 0,889 | SUPLENTE | |
| 813 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCION | 1 | PARAGUAY | 6 | HERMOSO RODRÍGUEZ | JULIÁN CÉSAR | 2 | 0.570 | 0.500 | 0,547 | SUPLENTE | |
| | | | | | CLEMENTE LÓPEZ | SONIA BELÉN | | | | | EXCLUIDO | 1 |
| | | | | | GONZALEZ MARISCAL | ROCIO | | | | | EXCLUIDO | 1 |
| | | | | | PEREZ GONZALEZ | MARIA JOSE | | | | | EXCLUIDO | 1 |
| | | | | | ANGULO JUNCAL | CRISTINA MARÍA | | | | | EXCLUIDO | 1 |
| | | | | | MONTESINO BAENA | MARÍA DEL MAR | | | | | EXCLUIDO | 1 |

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 6 de junio de 2007, por la que se nombra la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Debido a los recientes cambios producidos en los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén, se hace necesarios modificar la composición de la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de octubre de 2005.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Normativa sobre atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Jaén, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005.

HE RESUELTO nombrar a los miembros de LA COMISIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidenta:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocales:

D^a. María de la Cruz García Linares, profesora de la Universidad de Jaén del área de Psicología Evolutiva.

D^a. Ana Rucabado Sala, profesora de la Universidad de Jaén del área de Trabajo Social y Servicios Sociales.

D^a. Ana Ortiz Colón, profesora de la Universidad de Jaén del área de Didáctica y de Organización Escolar.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

D. Francisco Javier González Candela, representante de los alumnos.

D. Alfonso Huertas Marchal, Presidente de la Federación Provincial de Jaén de Asociaciones de Discapacitados.

D^a Margarita Martos Piñas, representante de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.).

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E.

14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN DEL Rectorado de la Universidad de Jaén, de 6 de junio de 2007, por la que se nombra el Jurado de Selección de Becarios del Régimen General, Movilidad e Inicia de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.

Debido a los recientes cambios producidos en los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén, se hace necesarios modificar la composición del Jurado de Selección de Becarios del Régimen General, Movilidad e Inicia para el curso 2006/2007, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de noviembre de 2006.

Por tanto, de conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DEL RÉGIMEN GENERAL, MOVILIDAD E INICIA para el curso 2006/2007.

Presidenta:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidente:

Sr. D. Armando Moreno Castro, Gerente de la Universidad.

Vocales:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

D^a. Olga Senise Barrio, Profesora Colaboradora.

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D^a. María Salazar Revuelta, Profesora Titular de Universidad.

D^a. M^a. Mercedes Roldán Vendrell, Profesora Titular de Universidad.

D^a. Carmen López Martínez, Jefa de Sección de Centros y Enseñanzas Universitarias de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

D^a. Rosario Leonés Muñoz, como representante de la Agencia Tributaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D^a. Almudena Beltrán Gila, representante de los alumnos.

D. Javier Morales Eliche, representante de los alumnos.

D^a. M^a. de la Cruz Moreno Jiménez, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2007, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Orden ECI/2039/2005, de 17 de junio de 2003 (B.O.E. de 1 de julio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2006/2007, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, se publica la relación definitiva en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus "Las Lagunillas", Jaén) de solicitantes a los que se concede la subvención, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 12 de junio de 2007, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden ECI/2117/2006, de 16 de junio 2006 (B.O.E. de 1 de julio) por la que se convocan becas de movilidad para el curso académico 2006/2007, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma, se publica la relación definitiva en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus "Las Lagunillas", Jaén) de solicitantes a los que se concede la subvención, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 28/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Jaén, 12 de junio 2007 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 14 de junio de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), convocadas por resolución del rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de febrero de 2007.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 29 de mayo de 2007, por la que se publicó el listado de solicitantes que cumplen e incumplen los requisitos de ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), y a resultas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén de conformidad con el apartado 8º de la Resolución de 16 de febrero de 2007, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez, comprobada la superación del curso de acuerdo con lo establecido en el apartado 6b), acuerda publicar el listado definitivo de solicitantes beneficiarios y excluidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Jaén, 14 de junio 2007 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

CAUSAS DE EXCLUSIÓN (C.A.P.)

Apartado 5.2) de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de febrero de 2007: “Nota media del expediente académico igual o superior a 1,6 para los estudios de Ingenierías y de 2 puntos para el resto de titulaciones”.

Apartado 3) de la Resolución anteriormente citada: “La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda”.

(4) Apartado 5.1) de la Resolución anteriormente citada: “Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2006/07 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro..... 10.233 €
- Familias de 2 miembros.....17.468 €
- Familias de 3 miembros.....23.710 €
- Familias de 4 miembros.....28.158 €
- Familias de 5 miembros.....31.472 €
- Familias de 6 miembros.....33.975 €
- Familias de 7 miembros.....36.450 €
- Familias de 8 miembros.....38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable”.

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS
CAP. 2006/2007

| Apellidos | Nombre | Importe |
|----------------------|------------------------|----------------|
| ALGUACIL DOMINGO | PATRICIA | 176,00 € |
| CABRERA HERRADOR | M ^a ANGELES | 176,00 € |
| CAZALLA DE LA CAMARA | IRENE | 176,00 € |
| CIVANTOS RUIZ | MANUEL | 176,00 € |
| FUENTES GUTIERREZ | VIRGINIA MARIA | 176,00 € |
| HERNANDEZ BAY | DIEGO | 176,00 € |
| LLOREDA GARZÓN | MARIA DOLORES | 176,00 € |
| MARTINEZ LOPEZ | IGNACIO | 176,00 € |
| ROMERO PERALTA | ANDRES MIGUEL | 176,00 € |
| ROMERO VEGA | JUAN MANUEL | 176,00 € |
| SERRANO FERNANDEZ | ROBERTO | 176,00 € |
| TORRES MACHADO | LAURA | 176,00 € |

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS. CAP 2006/2007

| Apellidos | Nombre | Causa exclusión |
|------------------------|--------------------|------------------------|
| ADAN NIETO | ANTONIO | 1 |
| CABELLO D ALBA DELGADO | AURORA MARIA | 1 |
| CANO LOZANO | EDUARDO | 1 |
| CASTELLO CARTAGENA | AMPARO | 1 |
| CHOZA MEDINA | BARTOLOME JESUS | 1 |
| CRUZ GARRIDO | ESTRELLA ANA | 1 |
| CUENCA ALCARAZ | MARIA ANGELA | 1 |
| DIAZ CASTELA | MARIA DEL MAR | 1 |
| DIAZ QUIROS | Mª CARMEN | 4 |
| EXPÓSITO LÓPEZ | ESMERALDA | 1 |
| FERNANDEZ ALVES | Mª DE LA ESPERANZA | 1 |
| FERNÁNDEZ CAMPOS | MANUEL | 1 |
| GAMEZ MARTINEZ | MARIA JOSE | 1 |
| GIL BELTRAN | MONICA | 1 |
| GOMEZ SANCHEZ | CARMEN | 1,4 |
| GONZÁLEZ TORRES | CRISTINA | 1 |
| HERRADOR MUÑOZ | MANUEL | 1 |
| LERMA CABRERA | JOSÉ MANUEL | 1,4 |
| LOPEZ LEON | ANTONIO JOAQUIN | 1 |

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS. CAP 2006/2007

| Apellidos Exclusión | Nombre | Causa |
|--------------------------------|-----------------------|--------------|
| MEDINA CONTRERAS | MILAGROS | 1 |
| MOLINA RUEDA | JOSE MARIA | 1 |
| MONDEJAR MORENO | CARMEN | 1 |
| MORENO FERNANDEZ | MARIA | 4 |
| MORENO LOPEZ | MARIA DEL CARMEN | 1 |
| MORENO PONTIVEROS | ELVIRA | 1 |
| MOYAR LOPEZ | ANTONIO | 1 |
| MUÑOZ OSUNA | CARIDAD | 1 |
| PADILLA AVILA | MIGUEL JUAN | 1 |
| PERAGON CABRERA | EVA | 1 |
| PEREZ REVERT | DAMARIS | 1 |
| PULIDO MARTOS | VICENTE | 1 |
| QUESADA CHAMORRO | CRISTOBAL | 1 |
| REDONDO CORRAL | EVA | 1 |
| SALAZAR TORRES | JOSE ANTONIO | 1 |
| SANCHEZ JAEN | FERMIN | 1 |
| SANCHEZ MORENO | SILVIA | 1 |
| SÁNCHEZ MUÑOZ | INMACULADA CONCEPCIÓN | 1 |
| SOTO MAESO | MERCEDES | 1,4 |

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 14 de junio de 2007, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.

Debido a los recientes cambios producidos en los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén, se hace necesario modificar la composición del Jurado de Selección de Becarios de Colaboración para el curso 2006/2007, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006.

Por tanto, de conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN, a tenor de lo establecido en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de mayo de 2006 (BOE de 16 de junio de 2006) por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2006/2007.

Presidente:

Sra. D^a. Adoración Mozas Moral, Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vicepresidente:

D^a. Encarnación Moral Pajares, Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocales:

D^a. Ana Montes Merino, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante

D^a. Olga Senise Barrio, Profesora Colaboradora.

D^a. Almudena Beltrán Gila, representante de los alumnos.

D. Javier Morales Eliche, representante de los alumnos.

Secretario:

D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992

(BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2007, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus (tercer ciclo), para el curso 2007/2008, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 de abril de 2007.

Transcurrido el plazo señalado en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 30 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

1) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PLAZAS SÓCRATES-ERASMUS.

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica hasta la convocatoria de febrero de 2007 inclusive.

Para el cálculo de la nota media únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la Licenciatura realizada o que se encuentre realizando.

B.- Conocimiento del idioma utilizado en la docencia/evaluación. Calificación obtenida en las pruebas de alemán, francés e inglés; y valoración otorgada al conocimiento de otro idioma diferente al exigido en la plaza solicitada.

C.- Informe del coordinador del programa. Se ha valorado la adecuación de la titulación y asignaturas que cursa el solicitante con las exigidas por el Convenio Sócrates-Erasmus suscrito por la Universidad de Jaén y la Institución de Educación Superior de destino.

La puntuación total es la suma de los anteriores apartados ponderados, Apdo. A: 60%; Apdo. B: 25% y Apdo. C: 15%.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley

4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Jaén, 18 de junio 2007 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M^a Victoria
López Ramón.

LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS DE AYUDAS
SÓCRATES-ERASMUS (TERCER CICLO). CURSO 2007/2008

| APELLIDOS | NOMBRE | COD. | UNIVERSIDAD | PLAZAS | MESES | ORDEN | MEDIA | IDIOMA | COORDINADOR | TOTAL | ESTADO |
|------------------|------------------|------|-------------------------------------|--------|-------|-------|-------|--------|-------------|--------------|--------------------------------------|
| GARCÍA GARCÍA | MARÍA DEL CARMEN | 816 | UNIVERSIDAD DE GHENT | 1 | 3 | 1 | 2.730 | 2.360 | 4.000 | 2.828 | BENEFICIARIO |
| QUESADA CHAMORRO | CRISTÓBAL | 817 | UNIVERSITA POLITECNICA DELLE MARCHE | 1 | 6 | 1 | 1.570 | 3.040 | 4.000 | 2.302 | BENEFICIARIO |
| GONZALEZ TORRES | CRISTINA | 818 | UNIVERSITE DE LIEGE | 1 | 3 | 1 | 1.470 | 0.000 | 4.000 | 1.482 | RENUNCIA |
| CANO GALEY | MANUELA | 819 | UNIVERSIDADE NOVO DE LISBOA | 2 | 4 | 1 | 1.640 | 2.000 | 3.800 | 2.054 | BENEFICIARIO |
| ROQUE CABRERA | CLEMENTINA | 819 | UNIVERSIDADE NOVO DE LISBOA | 2 | 4 | 1 | 1.240 | 1.400 | 3.500 | 1.619 | BENEFICIARIO |
| CANO GALEY | MANUELA | 820 | EÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGY ETEM | 1 | 3 | 2 | 1.640 | 2.000 | 2.500 | 1.859 | ADJUDICADA EN OTRA OPCIÓN PREFERENTE |
| ROQUE CABRERA | CLEMENTINA | 820 | EÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGY ETEM | 1 | 3 | 2 | 1.240 | 1.400 | 2.000 | 1.394 | ADJUDICADA EN OTRA OPCIÓN PREFERENTE |